BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 228 Jueves, 28 de noviembre de 2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Resolución número 412 de fecha 26 de noviembre de 2019, por la que resuelve definitivamente la Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018. BOP-2019-5450

Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2019. BOP-2019-5471

Área de Recursos Humanos

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2020 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. BOP-2019-5475

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

Aprobación inicial Presupuesto General Diputación Provincial 2020. BOP-2019-5480

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Aprobación inicial del Expediente número 11/2019 de Crédito Extraordinario. Diputación Provincial. BOP-2019-5473

Aprobación inicial Expediente nº 8/2019 suplemento de crédito. Diputación Provincial. BOP-2019-5478

Aprobación inicial Expediente nº 12/2019 crédito extraordinario. Diputación Provincial. BOP-2019-5479

Instituto de Estudios Giennenses

Resolución 406 de 12/11/2019 por la que se concede el Premio de Investigación Agraria y Medioambiental 2019 del Instituto de Estudios Giennenses. BOP-2019-5455

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Secretaría

Nombramiento de representantes Personales de la Alcaldía en Santa Ana, La Pedriza y Venta de Agramaderos. BOP-2019-5145

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Aprobación inicial Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Arjona. BOP-2019-5387

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Departamento de Urbanismo

cve: BOP-2019-228-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación del Proyecto de Actuación de interés público promovido por Antonio Campos Sánchez, S.L., para la implantación de actividad destinada a la fabricación, reparación y mantenimiento de maquinaria industrial, instalaciones neumáticas y calderería en general, en el Polígono 35, Parcela 436, del término municipal de Baeza (Jaén). BOP-2019-4893

Tesorería-Recaudación

Aprobado el padrón correspondiente al exp. de cargos Purísima Concepción octubre 2019. BOP-2019-5365

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Aprobación del Plan de Saneamiento Económico-Financiero 2019-2022. BOP-2019-5245

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación del Plan Económico-Financiero 2019/2020. BOP-2019-5344

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

Listas cobratorias y recibos correspondientes al 2º trimestre de 2019, suministro de agua, recogida de basuras y canon de depuración. BOP-2019-5472

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Intervención: Contabilidad y Presupuestos.

Aprobación inicial Expte. Modficación de créditos núm. 32 en el Presupuesto Municipal. BOP-2019-5441

Aprobación inicial Expte. Modificación de créditos núm. 33/2019 en el Presupuesto Municipal. BOP-2019-5442

Aprobación inicial Expte. núm. 34/2019 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal. BOP-2019-5443

Servicio Municipal de Gestión Tributaria. Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado

Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de las Tasas por la Prestación de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua y Recogida Domiciliaria de Basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, correspondiente a la zona de facturación 2 del cuarto trimestre de 2019, y facturación del mes de noviembre de 2019 a grandes consumidores. BOP-2019-5332

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Emisión y puesta al cobro recibos SMCD. Mayo 2019. BOP-2019-5141

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Aprobación padrón municipal de la tasa de basura, depuración, alcantarillado y suministro de agua potable bimestre septiembre-octubre 2019. BOP-2019-5371

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2019. BOP-2019-5267

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Exposición pública de propuesta de resolución provisional de subvenciones municipales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2019. BOP-2019-5392

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Delegación de atribuciones de Alcaldía EDUSI. BOP-2019-5144

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Aprobada la inclusión de varios Caminos del Sector II en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación. BOP-2019-5380

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual Duodécima de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. BOP-2019-5391

cve: BOP-2019-228-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 50/2019, bajo la modalidad de suplemento de crédito. BOP-2019-5467

CONSORCIO DE AGUAS "EL RUMBLAR". JAÉN

Aprobación inicial Expediente número 2/2019 de crédito extraordinario en el Presupuesto del Consorcio de Aguas del Rumblar. BOP-2019-5461

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 3, emc 3/2019 de suplemento de crédito para el ejercicio 2019. BOP-2019-5436

CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA SIERRA DE CAZORLA

Aprobación inicial del Expediente número 2/2019 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto del Consorcio Comarcal SPEIS Sierra de Cazorla. BOP-2019-5462

CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA SIERRA DE SEGURA

Aprobación inicial del Expediente número 3/2019 de Suplemento de Crédito en el Presupuesto del Consorcio Comarcal SPEIS Sierra de Segura. BOP-2019-5466

CONSORCIO COMARCAL SPEIS "SIERRA DE CAZORLA". JAÉN

Aprobación inicial Expte. nº 3/2019 de suplemento de crédito en el Presupuesto del Consorcio Comarcal SPEIS Sierra de Cazorla. BOP-2019-5465

CONSORCIO COMARCAL SPEIS "SIERRA DE SEGURA". JAÉN

Aprobación inicial Expte. nº 2/2019 de crédito extraordinario en el Presupuesto del Consorcio Comarcal SPEIS Sierra de Segura. BOP-2019-5463

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS". JAÉN.

Aprobación inicial Expediente número 1/2019 de crédito extraordinario en el Presupuesto del Consorcio de RSU Condado, Segura y las Villas. BOP-2019-5460

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "GUADALQUIVIR". JAÉN.

Aprobación inicial Expediente número 1/2019 de crédito extraordinario en el Presupuesto del Consorcio de RSU Guadalquivir. BOP-2019-5457

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "GUADIEL". JAÉN.

Aprobación inicial Expediente número 1/2019 de crédito extraordinario en el Presupuesto 2019 del Consorcio de RSU Guadiel. BOP-2019-5456

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "JAÉN SIERRA SUR". JAÉN.

Aprobación inicial Expediente número 1/2019 de crédito extraordinario en el Presupuesto del Consorcio de RSU Jaén-Sierra Sur. BOP-2019-5459

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "LA LOMA". JAÉN

Aprobación inicial Expte. nº 2/2019 de crédito extraordinario en el Presupuesto del Consorcio de RSU La Loma. BOP-2019-5464

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "SIERRA DE CAZORLA". JAÉN.

Aprobación inicial del Expediente número 1/2019 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto del Consorcio de RSU Sierra de Cazorla. BOP-2019-5458

MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

cve: BOP-2019-228-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Delegación de Economía y Hacienda en Jaén

Información enajenación en pública subasta de bienes inmuebles propiedad de la Administración General del Estado. BOP-2019-5153

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Cédula de citación a Global Food Managment, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 696/2019. BOP-2019-5394

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 453/2019. BOP-2019-5150

Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 352/2019. Ejecución núm. 2016/2019. BOP-2019-5151

Notificación de Resolución. Procedimiento Despidos/ Ceses en general 350/2019. Ejecución núm. 215/2019. BOP-2019-5152

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE BADAJOZ

Cédula de citación a Herederos de José Luis Suárez, S.L.U. Procedimiento Ordinario 142/2019. BOP-2019-5395

cve: BOP-2019-228-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2019/5450 *Resolución número 412 de fecha 26 de noviembre de 2019, por la que resuelve definitivamente la Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018.*

Anuncio

La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-19) ha dictado Resolución número 412 de fecha 26 de noviembre de 2019, por la que resuelve definitivamente la Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 08 de noviembre de 2019, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADA A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS QUE PROMUEVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2018.

Que formula el Órgano Instructor de la convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018, aprobada por resolución de de la Diputada de Empleo (P.D. del Sr. Presidente, Resolución 743 de 07-07-2015) número 302, de fecha 20 de julio de 2018, publicándose el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia número 147, de 01 de agosto de 2018, modificada por las resoluciones nº 76 y 77 de fecha 05 de septiembre de 2019, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero: Por Resolución de la Diputada de Empleo (P.D. del Sr. Presidente, Resol. 743 de 07-07-2015) número 302, de fecha 20 de julio de 2018, modificada por las resoluciones nº 76 y 77 de fecha 05 de septiembre de 2019, se aprobó Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 147, de 01 de agosto de 2018.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y

cve: BOP-2019-5450
Verificable en https://bop.dipujaen.es

examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 16 de octubre de 2019, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (41), aquellas que han sido excluidas (1), así como aquellas que se les tiene por desistidas de su petición por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación (11), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinto: Por el Órgano Colegido se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas en Convocatoria (41), en el que se contiene la relación de solicitantes de la Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018, ordenados por puntuación obtenida tras el proceso de valoración, y las cuantías que procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total previsto para este tipo de proyectos en la Convocatoria.

Dado que el total de la subvención solicitada supera el crédito consignado para ella en el artículo 6 de la Convocatoria (150.000,00 €), se ha procedido a evaluar las solicitudes que han sido sometidas a su consideración, con arreglo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 15 de la mencionada Convocatoria. Dada la naturaleza de los proyectos presentados y con el objetivo de garantizar la viabilidad financiera de los mismos y su ejecución en las condiciones en que han sido concebidos y valorados, el órgano colegiado propone que la subvenciones que se concedan, lo sean en la cuantía solicitada por los solicitantes, dentro de los límites de porcentajes y cuantía máxima establecidos en la Convocatoria. Todo ello, hasta agotar los recursos con los que cuenta la Convocatoria (150.000 €).

Sexto: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 203, de 23 de octubre de 2018 y en la página web. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que hayan considerado oportunas.

Séptimo: El Ayuntamiento de Beas de Segura ha presentado el 29 de octubre de 2019 en el Registro de la Diputación de Jaén escrito con la subsanación del expediente SUB 2018/4430, que en la propuesta de resolución provisional estaba como desistida por no subsanar, pasando en este momento a estar desestimada por subsanar fuera del plazo legalmente establecido en la convocatoria.

Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2018, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

cve: BOP-2019-5450
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Tercero: Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, prevista en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018, en los siguientes términos:

Primero: Conceder a los ayuntamientos que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

cve: BOP-2019-5450
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXPEDIENTE	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	subvención	A	B	C	D	E	F	G	H	TOTAL
2018/4411	LUPION	CURSOS FORMACION: ROBÓTICA- SERVICIOS TURÍSTICOS	4.972,00	14	6	9	4	8	3	3	5	**52**
2018/4385	ORCERA	PROGRAMA DE AGRICULTURA AGROAMBIENTAL	4.000,00	11	7	10	5	5	2	4	5	**49**
2018/4425	CABRA DEL SANTO CRISTO	CURSO COCINA Y PASTELERIA CREATIVA	5.000,00	9	5	9	8	5	3	2	5	**46**
2018/4302	ALCAUDETE	Programa de cualificación del sector de la hostelería y restauración de Alcaudete	5.000,00	8	6	10	6	5	3	2	5	**45**
2018/4303	FRAILES	FORMACIÓN "COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE EN EL SECTOR TURÍSTICO Y PROMOCIÓN	5.000,00	8	6	10	5	5	3	2	5	**44**
2018/4377	SILES	CURSOS GENERACION DE EMPLEO II: ORIENTACIÓN GPS-MAPAS- EDUCACIÓN AMBIENTAL	2.294,00	10	6	10	3	5	3	2	5	**44**
2018/4300	JAMILENA	PROY FORMATIVO ESTRATEGIA Y DESARROLLO EMPRESARIAL	4.000,00	8	7	8	6	5	2	2	5	**43**
2018/4417	LA CAROLINA	PROY MEJORA COMPETITIVIDAD DE PYMES Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO	5.000,00	9	6	8	6	5	3	2	4	**43**
2018/4292	TORREBLASCOPEDRO	FORMACIÓN EN RETOQUE FOTOGRÁFICO-PODA OLIVAR	5.000,00	10	4	8	6	5	3	2	4	**42**
2018/4319	CAZORLA	PROYECTO PROMOC Y DESARROLLO SECTO HORTOFRUTICOLA Y HOSTELERO	5.000,00	7	5	8	6	7	2	2	5	**42**
2018/4374	RUS	CURSO EXPERTO EN SALUD MENTAL. ENFERMEDADES DEGENERATIVAS	4.880,00	8	6	8	9	0	3	2	6	**42**
2018/4393	SEGURA DE LA SIERRA	FORTALECIMIENTO SECTOR TURISTIC SEGURA , CREACIÓN DE REDES	4.800,00	10	5	10	4	5	2	2	4	**42**
2018/4373	CAMPILLO DE ARENAS	PUESTA EN VALOR VIVERO MUNICIPAL. CONTINUC PLAN FORMACION	5.000,00	8	5	8	8	5	2	2	3	**41**
2018/4407	MARMOLEJO	FORMACION: CURSO GUIA TURISTICO PARA EL EMPLEO	5.000,00	9	5	9	4	5	3	2	4	**41**
2018/4327	BEGIJAR	FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO: COCINA - FORMACIÓN ADMINISTRATIVA	4.972,00	9	7	8	8	0	2	3	3	**40**
2018/4328	BELMEZ DE LA MORALEDA	PROGRAMA CAPACITAC INIC EMPRENDEDORA: AGRICULTURA JOVEN	4.000,00	8	5	8	6	5	2	2	4	**40**
2018/4389	VILLATORRES	VILLATORRES, SECTORES EN CRECIMIENTO II: COMERCIO, DISTINTAS LÍNEAS	4.960,00	8	5	9	4	5	3	2	4	**40**
2018/4320	VILLANUEVA DE LA REINA	MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN EL SECTOR SERVICIOS	4.050,00	8	6	8	7	0	3	2	5	**39**
2018/4381	CHILLUEVAR	FORMAC DEL COLECTIVO EMPRESARIAL/EMPRENDEDOR PARA PROMOC ACTIV ECONOMICA	3.600,00	8	5	8	3	5	2	3	5	**39**
2018/4394	BAÑOS DE LA ENCINA	CURSO MULTIDISCIPLINAR: OPERARIO DE ALMACÉN-MANIPULADOR DE CARGAS	5.000,00	8	4	9	4	5	3	2	4	**39**
2018/4372	LARVA	PROGRAMA DINAMIZACION Y CAP. PROF. ASISTENC SOCIAL	4.800,00	8	5	8	6	0	3	3	5	**38**
2018/4376	HUELMA	I CAMPAÑA DE APOYO AL PEQUEÑO COMERCIO LOCAL	4.000,00	10	6	10	3	0	2	2	5	**38**
2018/4419	CASTILLO DE LOCUBÍN	CURSOS FORMACION SECTOR AGROTEXTIL	5.000,00	8	4	9	4	5	3	1	4	**38**
2018/4426	PEAL DE BECERRO	CURSO ADR-TRANSPORTE MERCANCIAS PELIGROSAS	3.808,00	8	4	7	5	5	2	2	5	**38**
2018/4396	PORCUNA	CURSO GUIA TURISTICO CIUDAD DE PORCUNA	5.000,00	8	4	8	4	5	3	2	3	**37**
2018/4424	ARQUILLOS	MONITOR CURSO RUTAS A CABALLO E INTERPRETACION DEL PATRIMONIO	4.800,00	9	5	9	5	5	2	2	0	**37**
2018/4135	IZNATORAF	CURSO GESTION SOCIEDUCATIVA PARA JÓVENES	4.000,00	6	4	8	8	0	3	3	4	**36**
2018/4137	SANTIAGO DE CALATRAVA	PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EMPRENDER: ASISTO II	4.800,00	6	6	8	7	0	3	2	4	**36**
2018/4375	CARCHELES	PROGRAMA DINAMIZACION Y CAP. PROF. ASISTENC SOCIAL	4.800,00	8	6	7	5	0	3	2	5	**36**
2018/4414	SABIOTE	CURSO EXPERTO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y GESTION FISCAL	4.760,00	10	6	9	6	0	3	2	0	**36**
2018/4387	VILLARDOMPARDO	PROY FORMAC. TECNICO AGRICOLA ESPECIALISTA EN PODA Y FISIOLOGÍA OLIVO	2.880,00	8	5	8	4	5	2	2	1	**35**
2018/4420	HIGUERA DE CALATRAVA	TALLER COCINA CREATIVA	2.960,00	9	4	9	4	0	2	2	4	**34**
2018/4386	VILLACARRILLO	CURSO BASICO DE INICIACIÓN A LA PELUQUERIA Y ESTÉTICA	5.000,00	7	4	8	5	0	3	2	4	**33**

cve: BOP-2019-5450
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

En el caso de tener que justificar gastos de personal:

• Si este personal tiene un contrato laboral con la entidad, los conceptos de gasto a especificar serán: nóminas y seguros sociales, con indicación del periodo, porcentaje de la jornada que van a dedicar a la realización del proyecto. En caso de que el porcentaje de participación fuera completo, deberá indicar si la labor que realiza en el ayuntamiento habitualmente va a ser desempeñada por otro personal contratado en su sustitución.

• En el caso de realizar la actividad de forma indirecta, se especificará el concepto de gasto "contrato de servicio".

En cuanto a los proyectos referentes a cursos de formación, acciones formativas, etc., recomendar que a la hora de la justificación se detalle mediante certificado del secretario-interventor del ayuntamiento, entre otros, los siguientes puntos:

• Asistencia al curso. Deberá acreditarse el número de personas que han asistido al curso, su porcentaje de asistencia. Se aportarán listados de asistencia firmados por los asistentes y el tutor-profesor de la actividad. Número de personas desempleadas, sexo, nivel de estudios, etc.

• Correspondencia del curso impartido con el proyecto planteado.

• Gratuidad del curso impartido.

• Entrega de materiales al alumnado.

• Adecuación de las instalaciones utilizadas.

No se consideran como subvencionables los gastos a que alude el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. En estos casos deberán aportar la correspondiente declaración responsable.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el Art. 23 de la Convocatoria y el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018.

Cuarto: Tener por desistidas las siguientes solicitudes por renunciar o no subsanar las deficiencias señaladas, no hacerlo en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la convocatoria, de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Art. 68 de la ley 39/2015, de 1

cve: BOP-2019-5450
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nº SUB	Ayuntamiento de	CAUSA
2018/4142	GUARROMAN	A
2018/4304	LOPERA	C
2018/4378	ARJONILLA	C
2018/4397	MENGIBAR	C
2018/4405	GENAVE	B
2018/4409	CAZALILLA	A
2018/4416	IBROS	A
2018/4418	JÓDAR	A
2018/4423	VILCHES	C
2018/4429	CHICLANA DE SEGURA	A
2018/4430	BEAS DE SEGURA	B

Clave: A) No subsana. B) Subsanación fuera de plazo. C) Subsanación incorrecta.

Quinto: Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro por no cumplir alguno de los criterios de la convocatoria:

Nº SUB	Ayuntamiento de	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
2018/04404	BEDMAR Y GARCIEZ	Acciones a desarrollar no subvencionables.

Sexto: Denegar las siguientes solicitudes, que aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la convocatoria, no pueden ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijada. Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renuncias y se liberara crédito suficiente.

EXPEDIENTE	MUNICIPIO	A	B	C	D	E	F	G	H	TOTAL
2018/4023	LA GUARDIA	5	3	8	5	0	3	2	4	30
2018/4291	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	5	4	7	4	0	4	3	3	30
2018/4308	MANCHA REAL	6	5	6	6	0	2	2	3	30
2018/4318	ARROYO DEL OJANCO	6	4	6	6	0	2	2	3	29
2018/4287	TORREPEROGIL	7	4	6	4	0	1	2	4	28
2018/4324	NAVAS DE SAN JUAN	8	5	8	0	0	2	1	3	27
2018/4282	TORREDONJIMENO	6	2	5	3	0	1	2	2	21
2018/4297	VALDEPEÑAS DE JAÉN	3	3	4	3	0	2	0	3	18

Séptimo: Advertir a los beneficiarios de la obligación de comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos. Para ello, solicitarán la correspondiente declaración responsable.

Octavo: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Empleo.

Noveno: Advertir a los Ayuntamientos que contra la misma podrán interponer recurso

cve: BOP-2019-5450
Verificable en https://bop.dipujaen.es

contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación del mismo."

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 709, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018, por medio de la presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 08 de noviembre de 2019.

SEGUNDO: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.

TERCERO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 26 de noviembre de 2019.- La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2019-5450
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2019/5471 *Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2019.*

Anuncio

Con fecha 27-11-2019, el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático ha dictado Resolución núm. 161 (P.D. Resolución núm. 713, de 11-07-2019), relativas a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2019, con base al siguiente contenido:

"CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A FAVOR DE CONFEDERACIONES, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2019, publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén núm. 76, de 23-04-2019, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero: Por Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núm. 132, de 12-04-2019 (P.D. Resolución núm. 699, de 29-06-2015), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2019, y publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 76, de 23-04-2019.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 139, de 23-07-2019).

cve: BOP-2019-5471
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: Por Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático núm. 106, de 22-10-2019 (P.D. Resolución núm. 713, de 11-07- 2019), se amplió el plazo para resolver y notificar la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2019, hasta el 31-12-2019 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 203, de 23-10-2019).

Quinto: En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 04-11-2019, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Sexto. Por el Órgano Colegiado se elevada informe de evaluación de las solicitudes admitidas, de fecha 08-11-2019, en el que se contienen la relación de solicitudes y las cuantías que, a juicio de este Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas a tenor de los criterios de valoración fijados en la convocatoria. Y en este sentido, se asigna 30 euros por punto de valoración alcanzado a partir de haber obtenido 26 puntos en adelante para la Línea 1 y 27 en adelante para la Línea 2. Igualmente acompaña relación de solicitudes, ordenadas por orden decreciente de la puntuación total obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, que no pueden ser atendidas con los recursos con los que cuenta la Convocatoria.

Séptimo: Con fecha de 08-11-2019 se dicta propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada en su informe por el Órgano Colegiado, relación de solicitudes no admitidas o excluidas, relación de solicitantes no admitidos a la fase de evaluación, así como relación de solicitudes no estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria.

Octavo: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia Jaén núm. 215, de 11-11-2019, y en la página web de la Diputación Provincial: “dipujaen.es”. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.
Noveno: Con fecha 26-11-2019 el Órgano Colegiado ha elevado informe sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones y alegaciones presentadas. En este sentido, se han presentado, dentro de plazo, 5 reformulaciones en la Línea 1, 13 reformulaciones en la Línea 2 todas ellas para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Se presenta un escrito de desistimiento en la línea 2.

Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por la Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante R.L.G.S.), la Ley 39/2015,

cve: BOP-2019-5471
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el art. 24.4 de la L.G.S. el Órgano Instructor formula propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notifica a los beneficiarios para que pudieran realizar las alegaciones que estimen convenientes durante el plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, este órgano formula propuesta de resolución definitiva.

Tercero: Según el art. 94 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Además el art. 94.4 exige que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Cuarto: Existe consignación presupuestaria en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que para las líneas de subvenciones que se han previsto en el art. 1 de la citada Convocatoria de subvenciones, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2019, en los siguientes términos:

“Primero.- Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

LÍNEA 1: FOMENTO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

Nº Expte.	Entidad	Proyecto/objeto	Subvención (€)	Valoración (puntos)
2019/1751	COFRADÍA GASTRONÓMICA “EL DORNILLO”	XIV PREMIO “ELDORNILLO”	2.490,00	83
2019/1761	FEDERACIÓN ANDALUZA DE COFRADÍAS VÍNICAS Y GASTRONÓMICAS (FECOAN)	VI CONCURSO COCINEROS	2.490,00	83
2019/1936	ASOCIACIÓN PRODUCCIÓN INTEGRADA ANDÚJAR	BENEFICIOS DE LAS MEDIDAS AGROAMBEINTALES EN LA PRODUCCIÓN INTEGRADA DEL ALGODÓN	2.190,00	73
2019/1947	ASOC. HUERTO ECOLÓGICO	DESCUBRIENDO LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE	2.070,00	69
2019/1937	OLIAMPA	CONOCIENDO Y DESARROLLANDO LA AGRICULTURA	2.040,00	68
2019/1884	ASOC. TRES MORILLAS	NUESTROS ACTOS DEJEN HUELLA ECOLÓGICA	2.010,00	67

cve: BOP-2019-5471
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº Expte.	Entidad	Proyecto/objeto	Subvención (€)	Valoración (puntos)
2019/2168	AMPA SANTIAGO CALATRAVA	FOMENTO PRODUCTOS ALIMENTARIOS	1.980,00	66
2019/2280	AMPA GRUPOS	DESCUBRIENDO ZAITUM AOVE	1.980,00	66
2019/1672	ASOC. GENERACIÓN 73	HUERTO ECOLÓGICO EDUCATIVO	1.950,00	65
2019/2125	ASOC. TURÍSTICO CULTURAL TUNAS CAZORLA	4ª JORNADAS GASTRO. “LAS VIANDAS DE JAÉN”	780,00	26

LÍNEA 2: SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Nº Expte.	Entidad	Proyecto/objeto	Subvención (€)	Valoración (puntos)
2019/1972	ASOCIACIÓN EN PRO A LA DISCAPACIDAD CAMINAR	MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD EN EL CERRO DE SANTA CATALINA	1.500,00	50
2019/2005	ASOCIACIÓN MINERO CAROLINENSE ACMICA	CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO DEL PARAJE DE LA AQUISGRANA	1.380,00	46
2019/1876	FAMPA LOS OLIVOS	III JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL	1.320,00	44
2019/1903	ASOCIACIÓN MANOS INTELIGENTES	FORMACIÓN PLANTAS AROMÁTICAS	1.320,00	44
2019/2113	AMPA EL RANAL	CUIDEMOS NUESTRO AMBIENTE	1.320,00	44
2019/1862	ASOCIACIÓN DE MUJERES ADEMUR	DESCUBRE LOS SECRETOS DE UN OLIVAR VIVO	1.290,00	43
2019/1939	FEDERACIÓN ASOCIACIÓN DE VECINOS, CONSUMIDORES Y USUARIOS ALCAZABA	POR UN MEDIO SALUDABLE	1.290,00	43
2019/1867	AMPA ARDILLA	SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL	1.260,00	42
2019/1659	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIAS PARA LA DINAMIZACIÓN NAZAREI	TALLER DE JARDINERÍA EN DISTINTAS ZONAS VERDES	1.230,00	41
2019/1954	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE ALCAUDETE	JARDINES VERTICALES ALCAUDETE	1.230,00	41
2019/2154	ASOC AMADEUS	2º JORNADAS MEDIOAMBIENTALES	1.230,00	41
2019/1891	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA TRES MORILLAS	CONTRA LA FACTURA DE LA LUZ: LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	1.020,00	34
2019/1893	AMPA SAN SILVESTRE	EL HUERTO ESCOLAR COMO MOTOR DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y EMPRENDIMIENTO VERDE	1.020,00	34
2019/1977	AMPA CAMINO DE SANTA ANA DEL CEIP JUAN CARLOS I	ECOHUERTO ESCOLAR	1.020,00	34
2019/1919	ASOCIACIÓN ECOLOGISTA ZUMA	JORNADAS COMARCALES DINAMIZACIÓN JUVENIL	990,00	33
2019/1951	COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS ANDALUCÍA	JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN DEL COOPERATIVISMO EN LA PROVINCIA DE JAÉN	990,00	33

cve: BOP-2019-5471
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº Expte.	Entidad	Proyecto/objeto	Subvención (€)	Valoración (puntos)
2019/2153	AMPA GUADALQUIVIR	PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE EN IES SIERRA DE LAS VILLAS	900,00	30
2019/1901	AMPA PUENTE NUEVO	TALLERES JARDÍN BOTÁNICO ESCOLAR CON PLANTAS AROMÁTICAS	810,00	27
2019/1909	AMPA EL PARVULITO	HUERTO ESCOLAR EL PARQUECITO	810,00	27
2019/1971	AMPA ALMAZARA	RETOMANDO EL HUERTO ESCOLAR	810,00	27
2019/2004	AMPA CRISTO DE LA MISERICORDIA	HUERTO ESCOLAR	810,00	27
2019/2141	AMPA EL NAVAS	JARDÍN BOTÁNICO EN EL CEIP NAVAS DE TOLOSA	810,00	27
2019/2167	AMPA EL PILAR	GESTIÓN DEL AGUA Y RESIDUOS URBANOS	810,00	27

Segundo.- Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los arts. 20 y 21 de la Convocatoria y art. 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000,00 €.

Tercero.- La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por el beneficiario de la realización de la actividad, programa o proyecto para el que se le concede la subvención, en los términos previstos en el art. 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y el art. 19 de la Convocatoria de la subvención.

Cuarto.- Desestimar las solicitudes detalladas en los siguientes cuadros por haberse presentadas fuera de plazo, no haberse subsanado correctamente las deficiencias advertidas o no haberse realizado en plazo, haber desistido al no haber subsanado el defecto, tratarse de gastos que no son subvencionables por la Convocatoria o no cumplir con la condición de beneficiario recogida en el art. 2.1 de la Convocatoria.

RELACIÓN DE SOLICITUDES NO ADMITIDAS:

LÍNEA 1: FOMENTO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

Nº Expte.	Entidad	Proyecto/objeto	Motivo
2019/1950	COOPERATIVA AGROAL. ANDALUCÍA 2019	PROMOCIÓN PRODUCTOS AGROA. DEL SECTOR COOPERATIVO DE JAÉN	C
2019/2119	FEDERACIÓN AMPAS SIERRA SUR	CULTURA AL ÓLEO	B
2019/2122	ASOCIACIÓN TIERRA VERDE	PRIMEROS ACEITES BIO 2019/2020	C
2019/2155	ASPRAJAÉN	JORNADAS PRODUCTOS AGROAL.	C
2019/1979	UNIÓN MUJERES EMPRESARIAS PROFESIONALES		F
2019/1955	FUNDACIÓN OLIVAR	SESIONES DE CATA EXPOLIVA	F

cve: BOP-2019-5471
Verificable en https://bop.dipujaen.es

LÍNEA 2: SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Nº Expte.	Entidad	Proyecto/objeto	Motivo
2019/2081	ASOCIACIÓN DREYA	AYUDA GASTOS VETERINARIOS	A
2019/2428	AMPA PUENTE ROMANO	AHORA SOMOS HORTELANOS	A
2019/2120	FEDERACIÓN AMPAS SIERRA SUR	LA CLOROFILA	B
2019/2183	ASOCIACIÓN EL ACEBUCHE	HUMEDALES FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO	C
2019/1938	ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES LA LLANA	CORREDORES VERDES: RÍOS DE BIODIVERSIDAD	E
2019/2211	ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA	MONOGRÁFICOS CIUDAD DE BAEZA	E
2019/1902	AMPA EL VALLE	EFICIENCIA ENERGÉTICA DESDE EL ÁMBITO EDUCATIVO	D
2019/1956	FUNDACIÓN DEL OLIVAR	IMPLANTACIÓN DE UN BOSQUE DE OLIVOS DE VARIEDADES ATÍPICAS	F
2019/1978	ASOCIACIÓN TERAPIAS ECUESTRES	CRECIENDO JUNTOS	E
2019/1992	AMPA ALHORÍ	HUERTO ECOLÓGICO PEQUEÑOS MAESTROS	G

A.- Presentada fuera de plazo; B.- Subsana fuera de plazo; C.- Defecto no subsanado.

D.- Gastos no subvencionables; E. No cumple con la condición de beneficiario art. 2.1 Convocatoria. F. La solicitud no acompaña la documento requerido en el art. 8.5 de la Convocatoria. G. Desiste

Quinto.- Denegar las siguientes solicitudes que aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la bases reguladoras, no pueden ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria para cada una de las líneas de actuación.

LÍNEA 1: FOMENTO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

Nº Expte.	Entidad	Proyecto/objeto	Valoración (puntos)
2019/1875	FAPA LOS OLIVOS	FOMENTO Y VISIBILIZACIÓN AOVE	20

LÍNEA 2: SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Nº Expte.	Entidad	Proyecto/objeto	Valoración (puntos)
2019/2140	ASOC EMPRENDIENDO EN RED	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	26
2019/2126	ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL AMECO	BIODIVERSIDAD URBANA	25
2019/1889	ASOCIACIÓN SMALL CLOWNS	REDUCIENDO NUESTRA HUELLA	24
2019/1845	ASOCIACIÓN DEPORTIVO CULTURAL SHIKARUS	CONSERVAR NUESTRO CIELO NOCTURNO	23
2019/1917	ASOCIACIÓN ECOLOGISTA GUARDABOSQUES DE JÓDAR	SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL CON ESCOLARES Y MUJERES EN EL PARQUE TRASCASTILLO	23
2019/1973	AMPA LAS GRADUADAS	CONOZCO, VALORO Y CUIDO MI ENTORNO	23
2019/2281	AMPA LOS GRUPOS	JORNADA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	23
2019/1933	ASOCIACIÓN DE MUJERES SIERRA DEL AGUA	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GEODIVERSIDAD EN EL PARAJE	23

cve: BOP-2019-5471
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº Expte.	Entidad	Proyecto/objeto	Valoración (puntos)
2019/1908	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE JAÉN. UPA-JAÉN	EDUCACIÓN AMBIENTAL MONUMENTOS NATURALES Y SU CONSERVACIÓN	23
2019/1768	GRUPO DE ESPELEOLOGÍA DE VILLACARRILLO	REVISIÓN Y ESTUDIO DE LOS ENDEMISMOS SUBTERRÁNEOS DEL P.N. DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	22
2019/1864	ASOCIACIÓN SOLIDARIOS SPORT	EDUCAR EN VERDE II	22
2019/1935	ASOCIACIÓN ECOEMPRENDE BEXIXAR	DISEÑO DE SEÑALES DE TRÁFICO CON PLÁSTICO RECICLADO	21

Quinto: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el art. 16 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de los 2 meses contados a partir de su notificación; pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Sexto: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente."

Y en virtud de las atribuciones que, en la materia, me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo preceptuado en el art. 11 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2019, por medio de la presente,

RESUELVO lo que sigue:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2019, en sus propios términos.

SEGUNDO: Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial.

TERCERO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General y al Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático."

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos procedentes.

Jaén, a 27 de noviembre de 2019.- El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, PEDRO BRUNO COBO.

cve: BOP-2019-5471
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2019/5475 *Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2020 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.*

Anuncio

En el Área de Recursos Humanos, Servicio de Gestión de Recursos Humanos II de esta Excma. Diputación Provincial de Jaén y conforme dispone la disposición vigésimo primera de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (Boletín Oficial de la Provincia nº 14 de fecha 18 de enero de 2003) y en relación a lo determinado en el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2020 de la Diputación Provincial Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Excma. Diputación Provincial.

Jaén, a 28 de noviembre de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTINEZ.

cve: BOP-2019-5475
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS. SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

2019/5480 *Aprobación inicial Presupuesto General Diputación Provincial 2020.*

Anuncio

En el Área de Economía y Hacienda, Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de esta Excma. Diputación Provincial de Jaén y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para 2020 integrado por el Excma. Diputación Provincial, el de los Organismos Autónomos de ella dependientes, integrados por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación y el Instituto de Estudios Giennenses, así como el de los Consorcios adscritos a la Diputación Provincial, conformados por el Consorcio de Aguas el Rumblar, Consorcio de Aguas La Loma, Consorcio de Aguas el Condado, Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano, Consorcio de Aguas Sierra de Segura, Consorcio R.S.U. Guadiel, Consorcio R.S.U. Guadalquivir, Consorcio R.S.U. La Loma, Consorcio R.S.U. Sierra de Cazorla, Consorcio R.S.U. Jaén Sierra Sur, Consorcio R.S.U. Condado, Segura y Las Villas, Consorcio C.P. S.P.E.I.S. Sierra de Segura, Consorcio C.P. S.P.E.I.S. Sierra de Cazorla, Consorcio de Desarrollo de la Provincia de Jaén y Consorcio Vía Verde del Aceite, así como por la Fundación Estrategias Desarrollo Económico Social de la Provincia y la Fundación Legado Literario Miguel Hernández y por la Sociedad Mercantil Agencia de Gestión Energética de la Provincia de Jaén, S.A. (AGENER S.A.) (pendiente de liquidación), aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Excma. Diputación Provincial.

cve: BOP-2019-5480
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 27 de noviembre de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2019-5480
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2019/5473 *Aprobación inicial del Expediente número 11/2019 de Crédito Extraordinario. Diputación Provincial.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 11/2019 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de un millón siete mil cuatrocientos veinticuatro euros con sesenta y nueve céntimos (1.007.424,69 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 27 de noviembre de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2019-5473
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2019/5478 *Aprobación inicial Expediente nº 8/2019 suplemento de crédito. Diputación Provincial.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 8/2019 de Suplemento de Crédito en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de un millón seiscientos treinta y ocho mil seiscientos nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (1.638.609,44 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 27 de noviembre de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2019-5478
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2019/5479 *Aprobación inicial Expediente nº 12/2019 crédito extraordinario. Diputación Provincial.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 12/2019 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de un ochocientos catorce mil ochocientos diecinueve euros con siete céntimos (814.819,07 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 27 de noviembre de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2019-5479
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2019/5455 *Resolución 406 de 12/11/2019 por la que se concede el Premio de Investigación Agraria y Medioambiental 2019 del Instituto de Estudios Giennenses.*

Anuncio

La Presidenta Accidental D. Francisca Medina Teva (Resol. 1843 de 12/11/2019) ha dictado la Resolución nº 406 de 26/11/2019) cuyo tenor literal es el siguiente:

‘’Dada cuenta de la Resolución nº 150 de fecha 10/05/2019, por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria del ‘’Premio de Investigación Agraria y Medioambiental 2019”, publicada en el B.O.P. nº 94 de fecha 20/05/2019.

Vista la Resolución nº 201 de fecha 21/10/2019 de nombramiento de los miembros del Jurado del ‘’Premio de Investigación Agraria y Medioambiental 2019”.

Vista el Acta de la reunión de los miembros del Jurado presidida por la Diputada del I.E.G., D. Francisca Medina Teva, celebrada en la sede del Instituto de Estudios Giennenses el día 11 de noviembre de 2019, se adopta el siguiente acuerdo:

Conceder por mayoría el siguiente premio:

Premio Investigación Agraria y Medioambiental 2019:

A favor de D. Rafael Fernando Vega Pozuelo con DNI nº ***8937**, Por el Proyecto ‘’Las Lagunas Estacionales y las Salinas del Suroeste de la Provincia de Jaén’’.

Dotación Económica: 3.500,00 €

Y en uso de la atribuciones que me están conferidas por el art. 34.1-f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder el Premio de Investigación Agraria y Medioambiental a D. Rafael Fernando Vega Pozuelo con DNI nº ***8937**, por el proyecto ‘’Las Lagunas Estacionales y las Salinas del Suroeste de la Provincia de Jaén’’.

SEGUNDO: De la presente Resolución se dará traslado al interesado y al Sr. Interventor de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

cve: BOP-2019-5455
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TERCERO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación, ante el mismo órgano que dictó este acto, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa''.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 26 de noviembre de 2019.- La Presidenta accidental, FRANCISCA MEDINA TEVA.

cve: BOP-2019-5455
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)
ÁREA DE SECRETARÍA

2019/5145 *Nombramiento de representantes Personales de la Alcaldía en Santa Ana, La Pedriza y Venta de Agramaderos.*

Anuncio

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2618/2019 de fecha 29 de octubre de 2019, se ha dictado lo siguiente:

"Una vez celebradas las Elecciones Locales con fecha 26 de mayo de 2019, y procedido a la constitución de la nueva Corporación y elección de Alcalde el pasado 15 de Junio, se hace necesario para un mejor desenvolvimiento de los servicios municipales en las distintas aldeas de este término municipal, y hasta tanto en cuando se lleve a cabo su elección mediante fórmulas de participación vecinal, proceder al nombramiento de representantes personales de esta Alcaldía en las aldeas que seguidamente se relacionan:

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece: 1. En cada uno de los poblados y barriadas separados del casco urbano y que no constituyan entidad local, el Alcalde podrá nombrar un representante personal entre los vecinos residentes en los mismos.(…) 3. La duración del cargo estará sujeta a la del mandato del Alcalde que lo nombró, quien podrá removerlo cuando lo juzgue oportuno. (…)

En uso de las atribuciones que legalmente tengo atribuidas, y de conformidad con la normativa anteriormente indicada, he resuelto:

Primero.- Nombrar con efectos a partir del día 1 de octubre de 2019, como representantes personales de esta Alcaldía en las aldeas de este término municipal, separadas del casco urbano y que no constituyen entidades locales, a las personas que seguidamente se relaciona:

Aldea	Nombre y apellidos	NIF
Santa Ana	D. Miguel Ortega Esteo	***8765**
Pedriza	Dª. Inmaculada Ibáñez Serrano	***1483**
Venta de Agramaderos	D. Pedro Cervera Cervera	***5562**

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado, así como remitir anuncio de la misma al Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y Tablón de Anuncios Electrónicos de este Ayuntamiento para su publicación.

cve: BOP-2019-5145
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero.- Dar traslado a las distintas Áreas/Servicios de este Ayuntamiento a los efectos de su conocimiento.”

Alcalá la Real, a 11 de noviembre de 2019.- El Alclade Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

cve: BOP-2019-5145
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2019/5387 *Aprobación inicial Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Arjona.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona.

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2019, aprobó inicialmente el Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Arjona (Jaén).

Lo que se hace público por plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados presentar, en dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Se hace constar que de no producirse éstas en el plazo indicado, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento sin necesidad de nuevo acuerdo.

Arjona, a 22 de noviembre de 2019.- El Alcalde, JUAN LATORRE RUIZ.

cve: BOP-2019-5387
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)
DEPARTAMENTO DE URBANISMO

2019/4893 *Aprobación del Proyecto de Actuación de interés público promovido por Antonio Campos Sánchez, S.L., para la implantación de actividad destinada a la fabricación, reparación y mantenimiento de maquinaria industrial, instalaciones neumáticas y calderería en general, en el Polígono 35, Parcela 436, del término municipal de Baeza (Jaén).*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2019, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

"Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación de interés público promovido por Antonio Campos Sánchez, S.L., para la implantación de actividad destinada a la fabricación, reparación y mantenimiento de maquinaria industrial, instalaciones neumáticas y calderería en general, en el Polígono 35, Parcela 436, Finca registral n.º 47142, del término municipal de Baeza (Jaén), considerando que concurren en la actividad los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia de implantación en suelo no urbanizable de especial protección basada en que la actividad se va a desarrollar en unas edificaciones existentes, en los términos del informe técnico municipal y del de la Consejería competente en materia de urbanismo que obran en el expediente.

Segundo. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 15 años (limitada, aunque renovable, no inferior al tiempo indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización).

Tercero. La licencia urbanística municipal para la realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

Cuarto. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de los recursos que, en su caso, proceda interponer.

Quinto. Facultar expresamente a la persona titular de la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo."

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes que se computará a

cve: BOP-2019-4893
Verificable en https://bop.dipujaen.es

partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses que se computarán a partir del día siguiente al aquel en que tenga lugar la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Baeza, a 28 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, Mª Dolores Marín Torres.

cve: BOP-2019-4893
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)
TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2019/5365 *Aprobado el padrón correspondiente al exp. de cargos Purísima Concepción octubre 2019.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 21/11/2019 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Purísima Concepción octubre 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.

- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

cve: BOP-2019-5365
Verificable en https://bop.dipujaen.es

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 22 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

cve: BOP-2019-5365
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2019/5245 *Aprobación del Plan de Saneamiento Económico-Financiero 2019-2022.*

Anuncio

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2.019, acordó aprobar el Plan de Saneamiento Económico Financiero 2.019-2.022.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campillo de Arenas, a 15 de noviembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

cve: BOP-2019-5245
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

2019/5344 *Aprobación del Plan Económico-Financiero 2019/2020.*

Anuncio

Don Santiago Rodríguez Yeste, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén).

Hace saber:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación del Plan Económico- Financiero del Ayuntamiento de Chiclana de Segura 2019/2020, según acuerdo plenario de fecha 22 de Octubre de 2019, el cual queda a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento y en la web municipal.

Chiclana de Segura, a 21 de noviembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, SANTIAGO RODRÍGUEZ YESTE.

cve: BOP-2019-5344
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

2019/5472 *Listas cobratorias y recibos correspondientes al 2º trimestre de 2019, suministro de agua, recogida de basuras y canon de depuración.*

Edicto

Don Jaime Aguilera Samblás, Alcalde del Ayuntamiento de Génave (Jaén).

Hace saber:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenanzas municipales reguladoras de las tasas y servicios de suministro de agua, recogida de basuras y canon de depuración de la Junta de Andalucía, se han elaborado las Listas cobratorias y recibos correspondientes al 2º trimestre de 2019 por los citados conceptos. El referido Padrón contributivo se somete a información pública por plazo de quince días hábiles (contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia), pudiendo los interesados examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, contra estas Listas cobratorias los interesados podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública de las mismas, conforme a lo dispuesto en el art. 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 marzo 2004.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose practicadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso de los recibos en período voluntario será desde el día 10 de diciembre 2019 al día 31 de enero 2020, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de cobro en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengado el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Génave, a 27 de noviembre de 2019.- El Alcalde, JAIME AGUILERA SAMBLÁS.

cve: BOP-2019-5472
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.

2019/5441 *Aprobación inicial Expte. Modficación de créditos núm. 32 en el Presupuesto Municipal.*

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión de 22/11/2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Expediente nº 32 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal 2017, prorrogado para 2019, mediante Créditos Extraordinarios financiados con Bajas de Crédito , por importe de 46.117,17 €.

Conforme establece el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular reclamaciones ante el Pleno.

Jaén, a 25 de noviembre de 2019.- La Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ.

cve: BOP-2019-5441
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.

2019/5442 *Aprobación inicial Expte. Modificación de créditos núm. 33/2019 en el Presupuesto Municipal.*

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión de 22/11/2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Expediente nº 33 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal 2017, prorrogado para 2019, mediante Crédito Extraordinario financiado con nuevos ingresos , por importe de 378.960.531,65 €.

Conforme establece el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular reclamaciones ante el Pleno.

Jaén, a 25 de noviembre de 2019.- La Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ.

cve: BOP-2019-5442
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.

2019/5443 *Aprobación inicial Expte. núm. 34/2019 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal.*

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión de 22/11/2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Expediente nº 34 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal 2017, prorrogado para 2019, mediante Crédito Extraordinario financiado con nuevos ingresos , por importe de 1.627.510,21 €.

Conforme establece el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular reclamaciones ante el Pleno.

Jaén, a 25 de noviembre de 2019.- La Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ.

cve: BOP-2019-5443
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA. TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO

2019/5332 *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de las Tasas por la Prestación de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua y Recogida Domiciliaria de Basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, correspondiente a la zona de facturación 2 del cuarto trimestre de 2019, y facturación del mes de noviembre de 2019 a grandes consumidores.*

Edicto

La Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2019.

Hace saber:

Que se ha aprobado, por Decreto de esta misma fecha, el Padrón Contributivo (liquidaciones) de las TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS VINCULADOS AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA del Excmo. Ayuntamiento De Jaén correspondiente al cuarto trimestre 2019 – Zona de Facturación 2 y a la facturación mensual de noviembre 2019 de grandes consumidores, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria para su examen por los interesados durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse ante el órgano que lo dictó Recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día siguiente al de publicación en el B.O.P. del presente edicto hasta el 31 de enero de 2020, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirlo se les facilitará el mismo en las oficinas de la Empresa Concesionaria FCC Aqualia S.A. sita en c/ Don Rafael Ortega Sagrista nº 15, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 13 h. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

cve: BOP-2019-5332
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 21 de noviembre de 2019.- La Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ.

cve: BOP-2019-5332
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2019/5141 *Emisión y puesta al cobro recibos SMCD. Mayo 2019.*

Edicto

Que de acuerdo con la Ordenanza Reguladora del Precio Público del Servicio Municipal de Comida a Domicilio se emite la remesa y puesta al cobro de los recibos correspondiente a la mensualidad de mayo de 2019 del concepto SMCD, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente, podrá interponerse ante la Presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses desde el día 12 de noviembre de 2019.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria sin que la deuda haya sido satisfecha, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 08 de noviembre de 2019.- La Presidenta del Patronato, ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE.

cve: BOP-2019-5141
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2019/5371 *Aprobación padrón municipal de la tasa de basura, depuración, alcantarillado y suministro de agua potable bimestre septiembre-octubre 2019.*

Anuncio

Que por Decreto de Alcaldía de 22 de noviembre de 2019, se aprobó el padrón del bimestre septiembre-octubre de 2019, relativo a las tasas de Basura, Depuración de Aguas Residuales, Alcantarillado y suministro domiciliario de Agua potable, por un importe total de 125.926,95 €; comenzando el plazo de cobro en voluntaria del 14 de noviembre de 2019 al 17 de enero de 2020, efectuándose la gestión de este, por la empresa que se le tiene la encomienda de gestión del suministro de agua, Sociedad Mixta del Agua Jaen, S.A., en sus oficinas sitas en la C/ Plaza de la Fuentes, 18 en horario de 10 a 14 horas, permaneciendo estas cerradas, sábados, domingos y festivos.

Para facilitar el ingreso de las tasas, se enviaran al domicilio de cada titular los recibos con las liquidaciones practicadas de dicho padrón y con la modalidad de pago (Domiciliación Bancaria o Pago en las oficinas), sin carácter de notificación. En caso de no recibirlo, el contribuyente debe requerir en la oficina de Sociedad Mixta del Agua S.A., el oportuno duplicado o en su defecto, el justificante, una vez comprobado la inclusión del contribuyente en el padrón cobratorio.

Los ingresos se efectuaran en el plazo indicado. Los recibos no domiciliados se abonaran en las oficinas de Somajasa y en los domiciliados en las Entidades de Crédito designadas por los contribuyentes. Así mismo se les recuerda a los contribuyentes que pueden utilizar la modalidad de domiciliación bancaria, solicitándolo al menos con 2 meses de antelación al comienzo del periodo recaudatorio y sin coste alguno.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho padrón sin haberlos satisfecho, incurrirán en el recargo del 20%, intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio. Todo ello sin perjuicio del corte del suministro, de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento del Suministro domiciliario de Agua y en la ordenanza reguladora de dicho precio público.

Contra el presente padrón o liquidaciones de este, se podrá formular ante este Ayuntamiento, recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación en el B.O.P., de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 39/ 1988 L.R.H.L. y los artículo 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de estos recursos no interrumpirá el procedimiento, excepto en los términos y condiciones señalados en el Art. 14.4 de L.R.H.L. No obstante se podrá interponer cualquier recurso que en derecho se estime conveniente.

cve: BOP-2019-5371
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Peal de Becerro, a 22 de noviembre de 2019.- El Alcalde Presidente, DAVID RODRIGUEZ MARTIN.

cve: BOP-2019-5371
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2019/5267 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2019.*

Anuncio

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Santo Tomé, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2.019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2019 del presupuesto en vigor de créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado por mayores ingresos y por incorporación de remanente de tesorería para gastos generales.

Y en cumplimiento delo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santo Tomé, a 18 de noviembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

cve: BOP-2019-5267
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/5392 *Exposición pública de propuesta de resolución provisional de subvenciones municipales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2019.*

Anuncio

Por los respectivos órganos instructores, se ha formulado propuesta de resolución provisional relativa a las siguientes convocatorias de subvenciones:

• Subvenciones para actividades culturales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, para 2019

• Subvenciones para actividades deportivas a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, para 2019

• Subvenciones para actividades de desarrollo local a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, para 2019

• Subvenciones para actividades educativas a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, para 2019

• Subvenciones para actividades en materia de igualdad y contra la violencia de género a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, para 2019

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10.2 de las Bases Reguladoras Específicas de estas subvenciones, se dispone la publicación en el Boletín de la Provincia de este anuncio, encontrándose en la página web del Ayuntamiento de Torreperogil y en su tablón digital las diferentes propuestas de resolución, con la relación de las solicitudes concedidas y desestimadas.

Se concede un plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar la aceptación, reformulación o alegaciones que se estimen pertinentes, así como la documentación que se indica en dichas propuestas.

De acuerdo con el artículo 10 de las referidas Bases Específicas, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. La Reformulación deberá presentarse en el modelo establecido (Anexo VI) a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, https://pst.torreperogil.es, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2019-5392
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Torreperogil, a 22 de noviembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2019-5392
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2019/5144 *Delegación de atribuciones de Alcaldía EDUSI.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 08/11/2019 Resolución sobre Delegación del ejercicio de atribuciones de su competencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.- Delegar las atribuciones que corresponden a la Alcaldía como órgano de contratación en los expedientes de ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado que a continuación se relacionan, así como las de aprobación del gasto, en la Sra. Concejal Delegada de Transparencia y Nuevas Tecnologías, Dª Mª. Jesús López Morel:

EXPRESIÓN DE INTERÉS		ÁREA, SUBÁREA, DEPARTAMENTOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	PRESUPUESTO TOTAL SUBVENCIONABLE
LA1_OP.1.1.	Administración electrónica	Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías	864.406,00 €
LA1_OP.1.2.	WIFI Abierto en edificios y espacios públicos	Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías	81.789,00 €
LA2_OP.2.1.	Ayuntamiento Inteligente	Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías	118.600,00 €
LA2_OP.2.2.	Úbeda Ciudad Inteligente	Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías	190.970,10 €

La delegación de atribuciones citada lleva aparejada las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, formalizar los contratos y resolver los recursos que puedan interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado.

Segundo.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Tercero.- Dejar sin efecto la resolución de fecha 17/09/2019 en lo que respecta a la delegación efectuada por la Sra. Concejal Delegada de Igualdad y Programas Europeos, Dª Francisca Isabel Millán Expósito.

Cuarto.- Efectuar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta del contenido de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

cve: BOP-2019-5144
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que dispone el artículo 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Úbeda, a 11 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2019-5144
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2019/5380 *Aprobada la inclusión de varios Caminos del Sector II en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación.*

Edicto

D. Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2019, ha acordado la inclusión en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación de los siguientes caminos, cuya descripción y ficha consta en el expediente de su razón:

- Camino Pilar de la Hiedra, con la siguiente descripción de su recorrido y características:

a) Descripción del recorrido:

a. Inicio del camino: El camino se inicia en la intersección con el camino 2.1. La Veguilla. En la finca con RC 23097A02200001.
X = 498786.5020 Y = 4221800.4147
b. Final del camino: El punto final del camino, se encuentra en la intersección con los caminos 2.1.1.4. De Piedra Rubia y 2.1.1.3. La Pájara, entre las fincas con RC 23097A02000167 y 23097A02200569.
X = 499997.6934 Y = 4221037.3272

b) Características técnicas:

a. Longitud: 1.476,75 mts.
b. Anchura media: 5.10 mts.
c. Superficie: 7.531,425 m²

- Camino Hoya Morena, con la siguiente descripción de su recorrido y características:

a) Descripción del recorrido:

a. Inicio del camino: El camino se inicia en la intersección con el camino 2.1.1.1. La Atalaya (Inventario municipal, matrícula 2003), entre las fincas con RC 23097A02200349 y 23097A02200347.

cve: BOP-2019-5380
Verificable en https://bop.dipujaen.es

X = 499112.4785 Y = 4221458.1202
b. Final del camino: El punto final se encuentra entre las fincas con RC 23097A02200446 y 23097A02200448.
X = 499301.4623 Y = 4220295.9738

b) Características técnicas:

a. Longitud: 1.257,359 mts.
b. Anchura media: 4.30 mts.
c. Superficie: 5.406,6437 m²

- Camino de Cucharera, con la siguiente descripción de su recorrido y características:

a) Descripción del recorrido:

a. Inicio del camino: El camino se inicia en la intersección con el camino 2.1.1. Pilar de la Hiedra.
X = 499689.9094 Y = 4221260.7005
b. Final del camino: El punto final se encuentra entre las fincas con RC 23097A02200666 y 23097A02200643, en la intersección con la finca con RC 23097A02200667.
X = 499845.5107 Y = 4219765.2033

b) Características técnicas:

a. Longitud: 1.671,29 mts.
b. Anchura media: 4.43 mts.
c. Superficie: 7.403,8147 m²

- Camino de la Pájara, con la siguiente descripción de su recorrido y características:

a) Descripción del recorrido:

a. Inicio del camino: El camino se inicia en la intersección con el camino 2.1.1. Del Pilar de la Hiedra y camino 2.1.1.4. De Piedra Rubia, entre las fincas con RC 23097A02200569 y 23097A02100001.
X = 499997.6653 Y = 4221037.3805
b. Final del camino: El punto final se encuentra en la intersección con el camino 2.2. Huerto Viejo- Hoyazo, entre las fincas con RC 23097A02300319 y 23097A02300320.
X =500588.0776 Y = 4218751.4807

b) Características técnicas:

a. Longitud: 2.734,869 mts.
b. Anchura media: 3.70 mts.
c. Superficie: 10.119,0153 m²

- Camino de Piedra Rubia, con la siguiente descripción de su recorrido y características:

a) Descripción del recorrido:

cve: BOP-2019-5380
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a. Inicio del camino: El camino se inicia en la intersección con el camino 2.1.1.3. La Pájara y camino 2.1.1. Del Pilar de la Hiedra.
X = 499997.6388 Y = 4221037.4307
b. Final del camino: El punto final del camino, se encuentra en la intersección con el camino 2.3. Puente de la Gorda a Roturas.
c. X = 501919.8673 Y = 4219816.1847

b) Características técnicas:

a. Longitud: 2.831,78 mts.
b. Anchura media: 3.60 mts.
c. Superficie: 10.194,408 m²

- Camino de Santiago, con la siguiente descripción de su recorrido y características:

a) Descripción del recorrido:

a. Inicio del camino: El camino se inicia en la intersección con el camino 2.1.1. Pilar de la Hiedra y el camino 2.6. Sevillanos entre las fincas con RC 23097A02000115 y 23097A02400007.
X = 499253,0300 Y =4221579,8700
b. Final del camino: El punto final del camino, se encuentra en la intersección con el camino 2.6.1. La Alcobica, entre las fincas con RC 23097A02000166 y 23097A02000141.
X =500477,6239 Y = 4221589,2153

b) Características técnicas:

a. Longitud: 1.501,75 mts.
b. Anchura media: 4.40 mts.
c. Superficie: 6.607,70 m²

- Camino Huerta Viejo-Hoyazo, con la siguiente descripción de su recorrido y características:

a) Descripción del recorrido:

a. Inicio del camino: El camino se inicia en la intersección con la carretera JV-7042 de Iznatoraf a Mogón, entre las fincas con RC 23097A02200194 y 23097A02300146.
X = 498863.4280 Y = 4218078.4019
b. Final del camino: El punto final se encuentra en la finca con RC 23097A02300320, en su intersección con el camino 2.1.1.3. La Pájara.
X =500588,0776 Y = 4218751,4807

b) Características técnicas:

a. Longitud: 2.825,58 mts.
b. Anchura media: 4.80 mts.
c. Superficie: 13.562,784 m²

- Camino de Tenderas, con la siguiente descripción de su recorrido y características:
a) Descripción del recorrido:

cve: BOP-2019-5380
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a. Inicio del camino: El camino se inicia en la intersección con el camino 2.6.1. La Alcobica, entre las fincas con RC 23097A02000017 y 23097A02000284.
X = 500073.4424 Y = 4222391.3435
b. Final del camino: El punto final del camino se encuentra entre la finca con RC 23097A02000234, en la intersección con el camino 2.1.1.4. De Piedra Rubia.
X = 500827.8032 Y = 4220751.3009

b) Características técnicas:

a. Longitud: 2.170.8446 mts.
b. Anchura media: 3.80 mts.
c. Superficie: 8.249,20948 m²

En consecuencia, se somete a información pública el citado acuerdo y el expediente de su razón, al objeto de que durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la presente publicación, pueda ser examinado el expediente y puedan formularse las reclamaciones o alegaciones por quien se entienda afectado o perjudicado en sus derechos o intereses.

Transcurrido dicho plazo sin formularse reclamaciones o alegaciones, la inclusión de los citados caminos municipales en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de esta Corporación devendrá en definitiva.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2019, ha acordado la inclusión en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación de los siguientes caminos, cuya descripción y ficha consta en el expediente de su razón:

- Camino Pilar de la Hiedra, con la siguiente descripción de su recorrido y características:

a) Descripción del recorrido:

a. Inicio del camino: El camino se inicia en la intersección con el camino 2.1. La Veguilla. En la finca con RC 23097A02200001.
X = 498786.5020 Y = 4221800.4147
b. Final del camino: El punto final del camino, se encuentra en la intersección con los caminos 2.1.1.4. De Piedra Rubia y 2.1.1.3. La Pájara, entre las fincas con RC 23097A02000167 y 23097A02200569.
X = 499997.6934 Y = 4221037.3272

b) Características técnicas:

a. Longitud: 1.476,75 mts.
b. Anchura media: 5.10 mts.
c. Superficie: 7.531,425 m²

- Camino Hoya Morena, con la siguiente descripción de su recorrido y características:

cve: BOP-2019-5380
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a) Descripción del recorrido:

a. Inicio del camino: El camino se inicia en la intersección con el camino 2.1.1.1. La Atalaya (Inventario municipal, matrícula 2003), entre las fincas con RC 23097A02200349 y 23097A02200347.
X = 499112.4785 Y = 4221458.1202
b. Final del camino: El punto final se encuentra entre las fincas con RC 23097A02200446 y 23097A02200448.
X = 499301.4623 Y = 4220295.9738

b) Características técnicas:

a. Longitud: 1.257,359 mts.
b. Anchura media: 4.30 mts.
c. Superficie: 5.406,6437 m²

- Camino de Cucharera, con la siguiente descripción de su recorrido y características:

a) Descripción del recorrido:

a. Inicio del camino: El camino se inicia en la intersección con el camino 2.1.1. Pilar de la Hiedra.
X = 499689.9094 Y = 4221260.7005
b. Final del camino: El punto final se encuentra entre las fincas con RC 23097A02200666 y 23097A02200643, en la intersección con la finca con RC 23097A02200667.
X = 499845.5107 Y = 4219765.2033

b) Características técnicas:

a. Longitud: 1.671,29 mts.
b. Anchura media: 4.43 mts.
c. Superficie: 7.403,8147 m²

- Camino de la Pájara, con la siguiente descripción de su recorrido y características:

a) Descripción del recorrido:

a. Inicio del camino: El camino se inicia en la intersección con el camino 2.1.1. Del Pilar de la Hiedra y camino 2.1.1.4. De Piedra Rubia, entre las fincas con RC 23097A02200569 y 23097A02100001.
X = 499997.6653 Y = 4221037.3805
b. Final del camino: El punto final se encuentra en la intersección con el camino 2.2. Huerto Viejo- Hoyazo, entre las fincas con RC 23097A02300319 y 23097A02300320.
X =500588.0776 Y = 4218751.4807

b) Características técnicas:

a. Longitud: 2.734,869 mts.
b. Anchura media: 3.70 mts.

cve: BOP-2019-5380
Verificable en https://bop.dipujaen.es

c. Superficie: 10.119,0153 m²

- Camino de Piedra Rubia, con la siguiente descripción de su recorrido y características:

a) Descripción del recorrido:

a. Inicio del camino: El camino se inicia en la intersección con el camino 2.1.1.3. La Pájara y camino 2.1.1. Del Pilar de la Hiedra.
X = 499997.6388 Y = 4221037.4307
b. Final del camino: El punto final del camino, se encuentra en la intersección con el camino 2.3. Puente de la Gorda a Roturas.
c. X = 501919.8673 Y = 4219816.1847

b) Características técnicas:

a. Longitud: 2.831,78 mts.
b. Anchura media: 3.60 mts.
c. Superficie: 10.194,408 m²

- Camino de Santiago, con la siguiente descripción de su recorrido y características:

a) Descripción del recorrido:

a. Inicio del camino: El camino se inicia en la intersección con el camino 2.1.1. Pilar de la Hiedra y el camino 2.6. Sevillanos entre las fincas con RC 23097A02000115 y 23097A02400007.
X = 499253,0300 Y =4221579,8700
b. Final del camino: El punto final del camino, se encuentra en la intersección con el camino 2.6.1. La Alcobica, entre las fincas con RC 23097A02000166 y 23097A02000141.
X =500477,6239 Y = 4221589,2153

b) Características técnicas:

a. Longitud: 1.501,75 mts.
b. Anchura media: 4.40 mts.
c. Superficie: 6.607,70 m²

- Camino Huerta Viejo-Hoyazo, con la siguiente descripción de su recorrido y características:

a) Descripción del recorrido:

a. Inicio del camino: El camino se inicia en la intersección con la carretera JV-7042 de Iznatoraf a Mogón, entre las fincas con RC 23097A02200194 y 23097A02300146.
X = 498863.4280 Y = 4218078.4019
b. Final del camino: El punto final se encuentra en la finca con RC 23097A02300320, en su intersección con el camino 2.1.1.3. La Pájara.
X =500588,0776 Y = 4218751,4807

b) Características técnicas:

cve: BOP-2019-5380
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a. Longitud: 2.825,58 mts.
b. Anchura media: 4.80 mts.
c. Superficie: 13.562,784 m²

- Camino de Tenderas, con la siguiente descripción de su recorrido y características:
a) Descripción del recorrido:

a. Inicio del camino: El camino se inicia en la intersección con el camino 2.6.1. La Alcobica, entre las fincas con RC 23097A02000017 y 23097A02000284.
X = 500073.4424 Y = 4222391.3435
b. Final del camino: El punto final del camino se encuentra entre la finca con RC 23097A02000234, en la intersección con el camino 2.1.1.4. De Piedra Rubia.
X = 500827.8032 Y = 4220751.3009

b) Características técnicas:

a. Longitud: 2.170.8446 mts.
b. Anchura media: 3.80 mts.
c. Superficie: 8.249,20948 m²

En consecuencia, se somete a información pública el citado acuerdo y el expediente de su razón, al objeto de que durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la presente publicación, pueda ser examinado el expediente y puedan formularse las reclamaciones o alegaciones por quien se entienda afectado o perjudicado en sus derechos o intereses.

Transcurrido dicho plazo sin formularse reclamaciones o alegaciones, la inclusión de los citados caminos municipales en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de esta Corporación devendrá en definitiva.

Villanueva del Arzobispo, a 22 de noviembre de 2019.- El Alcalde, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

cve: BOP-2019-5380
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2019/5391 *Aprobada inicialmente la Modificación Puntual Duodécima de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

Edicto

D. Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual Duodécima de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (cambio del contenido del art. 5.5.3, sobre alcance de la calificación dotacional).

La citada modificación no supone alteración de las determinaciones estructurales previstas en el planeamiento municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la LOUA, ya que se limita a modificar y/o completar las condiciones de implantación de edificaciones, construcciones e instalaciones en suelo no urbanizable, sin afectar a cualquier carácter de sistema general que pudiesen ostentar, ni afectar a las cuantías mínimas contempladas en el art. 10.1.A.c de la LOUA.

Desde el punto de vista ambiental, la innovación no afecta a la clasificación del suelo no urbanizable por lo que no precisa de Evaluación Ambiental, según establece la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y sus anexos.

En cuanto a la incidencia en el territorio de la actuación, según lo establecido en la Ley 1/1994 de 11 de enero de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la actuación no tiene la consideración de una actividad con incidencia en el territorio tal y como se mencionan en el Anexo II de la referida Ley como Actividades de Intervención Singular (apartado 12º).

Se abre un período de información pública por plazo de un mes, haciéndose saber que durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Villanueva del Arzobispo, a 22 de noviembre de 2019.- El Alcalde, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

cve: BOP-2019-5391
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2019/5467 *Aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 50/2019, bajo la modalidad de suplemento de crédito.*

Edicto

Don Miguel Manuel García Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres (Jaén).

Hace saber:

Con fecha de 26 de noviembre de 2019, el Ayuntamiento Pleno, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 50/2019 del Presupuesto General prorrogado, en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 47.046,22 euros.
El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno.
Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.
Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Villatorres, a 27 de noviembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MANUEL GARCÍA MORENO

cve: BOP-2019-5467
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE AGUAS "EL RUMBLAR". JAÉN

2019/5461 *Aprobación inicial Expediente número 2/2019 de crédito extraordinario en el Presupuesto del Consorcio de Aguas del Rumblar.*

Edicto

Aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio de Aguas “El Rumblar” (adscrito a la Diputación Provincial de Jaén), en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2019 y por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2019, el Expediente número 2/2019 de crédito extraordinario, por importe total de ciento veinte mil euros (120.000,00 Euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en la sede del Consorcio, Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén (Calle Hurtado, 29 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante la Junta General del Consorcio.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el articulo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 28 de noviembre de 2019.- El Presidente-Delegado del Consorcio, JOSÉ LUIS HIDALGO GARCÍA.

cve: BOP-2019-5461
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

2019/5436 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 3, emc 3/2019 de suplemento de crédito para el ejercicio 2019.*

Anuncio

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma, en sesión celebrada el día veinticinco de noviembre, ha aprobado inicialmente el expediente emc 03/2019 de Modificación Presupuestaria de la Entidad Local Autónoma de la Bobadilla, para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

La Bobadilla, a 26 de noviembre de 2019.- El Presidente, MANUEL LA TORRE ARANDA.

cve: BOP-2019-5436
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA SIERRA DE CAZORLA

2019/5462 *Aprobación inicial del Expediente número 2/2019 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto del Consorcio Comarcal SPEIS Sierra de Cazorla.*

Edicto

Aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio C.P. S.P.E.I.S. Sierra de Cazorla (adscrito a la Diputación Provincial de Jaén), en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2019 y por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2019, el expediente número 2/2019 de Crédito Extraordinario, por importe total de trece mil veinte euros (13.020,00 Euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en la sede del Consorcio, Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén (Calle Hurtado, 29 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante la Junta General del Consorcio.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el articulo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 28 de noviembre de 2019.- El Presidente-Delegado del Consorcio, JOSÉ LUIS HIDALGO GARCÍA.

cve: BOP-2019-5462
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA SIERRA DE SEGURA

2019/5466 *Aprobación inicial del Expediente número 3/2019 de Suplemento de Crédito en el Presupuesto del Consorcio Comarcal SPEIS Sierra de Segura.*

Edicto

Aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio C.P. S.P.E.I.S. Sierra de Segura (adscrito a la Diputación Provincial de Jaén), en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2019 y por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2019, el Expediente número 3/2019 de Suplemento de Crédito, por importe total de dieciséis mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con veinte ocho céntimos (16.844,28 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en la sede del Consorcio, Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén (Calle Hurtado, 29 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante la Junta General del Consorcio.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el articulo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 28 de noviembre de 2019.- El Presidente-Delegado del Consorcio, JOSÉ LUIS HIDALGO GARCÍA.

cve: BOP-2019-5466
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO COMARCAL SPEIS "SIERRA DE CAZORLA". JAÉN

2019/5465 *Aprobación inicial Expte. nº 3/2019 de suplemento de crédito en el Presupuesto del Consorcio Comarcal SPEIS Sierra de Cazorla.*

Edicto

Aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio C.P. S.P.E.I.S. Sierra de Cazorla (adscrito a la Diputación Provincial de Jaén), en sesión celebrada el día 4 de noviembre de2019 y por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2019, el Expediente número 3/2019 de suplemento de crédito, por importe total de cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve euros con cincuenta y tres céntimos (44.339,53 Euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en la sede del Consorcio, Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén (Calle Hurtado, 29 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante la Junta General del Consorcio.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el articulo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 28 de noviembre de 2019.- El Presidente-Delegado del Consorcio, JOSÉ LUIS HIDALGO GARCÍA.

cve: BOP-2019-5465
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO COMARCAL SPEIS "SIERRA DE SEGURA". JAÉN

2019/5463 *Aprobación inicial Expte. nº 2/2019 de crédito extraordinario en el Presupuesto del Consorcio Comarcal SPEIS Sierra de Segura.*

Edicto

Aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio C.P. S.P.E.I.S. Sierra de Segura (adscrito a la Diputación Provincial de Jaén), en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2019 y por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2019, el Expediente número 2/2019 de crédito extraordinario, por importe total de catorce mil ochocientos treinta y cinco euros (14.835,00 Euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en la sede del Consorcio, Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén (Calle Hurtado, 29 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante la Junta General del Consorcio.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el articulo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 28 de noviembre de 2019.- El Presidente-Delegado del Consorcio, JOSÉ LUIS HIDALGO GARCÍA.

cve: BOP-2019-5463
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS". JAÉN.

2019/5460 *Aprobación inicial Expediente número 1/2019 de crédito extraordinario en el Presupuesto del Consorcio de RSU Condado, Segura y las Villas.*

Edicto

Aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio de R.S.U. Condado, Segura y las Villas (adscrito a la Diputación Provincial de Jaén), en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2019 y por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2019, el Expediente número 1/2019 de crédito extraordinario, por importe total de dieciocho mil quinientos cincuenta y un euros con setenta céntimos (18.551,70 Euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en la sede del Consorcio, Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén (Calle Hurtado, 29 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante la Junta General del Consorcio.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el articulo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 28 de noviembre de 2019.- El Presidente-Delegado del Consorcio, JOSÉ LUIS HIDALGO GARCÍA.

cve: BOP-2019-5460
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "GUADALQUIVIR". JAÉN.

2019/5457 *Aprobación inicial Expediente número 1/2019 de crédito extraordinario en el Presupuesto del Consorcio de RSU Guadalquivir.*

Edicto

Aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio de R.S.U. Guadalquivir (adscrito a la Diputación Provincial de Jaén), en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2019 y por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2019, el Expediente número 1/2019 de crédito extraordinario, por importe total de veinte mil trescientos noventa y cuatro euros con diecinueve céntimos (20.394,19 Euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en la sede del Consorcio, Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén (Calle Hurtado, 29 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante la Junta General del Consorcio.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el articulo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 28 de noviembre de 2019.- El Presidente-Delegado del Consorcio, JOSÉ LUIS HIDALGO GARCÍA.

cve: BOP-2019-5457
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "GUADIEL". JAÉN.

2019/5456 *Aprobación inicial Expediente número 1/2019 de crédito extraordinario en el Presupuesto 2019 del Consorcio de RSU Guadiel.*

Edicto

Aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio de R.S.U. Guadiel (adscrito a la Diputación Provincial de Jaén), en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2019 y por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2019, el Expediente número 1/2019 de crédito extraordinario, por importe total de catorce mil setecientos cincuenta y cuatro euros con seis céntimos (14.754,06 Euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en la sede del Consorcio, Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén (Calle Hurtado, 29 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante la Junta General del Consorcio.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 28 de noviembre de 2019.- El Presidente-Delegado del Consorcio, JOSÉ LUIS HIDALGO GARCÍA.

cve: BOP-2019-5456
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "JAÉN SIERRA SUR". JAÉN.

2019/5459 *Aprobación inicial Expediente número 1/2019 de crédito extraordinario en el Presupuesto del Consorcio de RSU Jaén-Sierra Sur.*

Edicto

Aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio de R.S.U. Jaén- Sierra Sur (adscrito a la Diputación Provincial de Jaén), en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2019 y por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2019, el Expediente número 1/2019 de crédito extraordinario, por importe total de quince mil seiscientos ochenta y un euros con ochenta y nueve céntimos (15.681,89 Euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en la sede del Consorcio, Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén (Calle Hurtado, 29 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante la Junta General del Consorcio.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el articulo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 28 de noviembre de 2019.- El Presidente-Delegado del Consorcio, JOSÉ LUIS HIDALGO GARCÍA.

cve: BOP-2019-5459
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "LA LOMA". JAÉN

2019/5464 *Aprobación inicial Expte. nº 2/2019 de crédito extraordinario en el Presupuesto del Consorcio de RSU La Loma.*

Edicto

Aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio de R.S.U. La Loma (adscrito a la Diputación Provincial de Jaén), en sesión celebrada el día 6 de noviembre de2019 y por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2019, el Expediente número 2/2019 de crédito extraordinario, por importe total de catorce mil setecientos quince euros con sesenta y siete céntimos (14.715,67 Euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en la sede del Consorcio, Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén (Calle Hurtado, 29 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante la Junta General del Consorcio.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el articulo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 28 de noviembre de 2019.- El Presidente-Delegado del Consorcio, JOSÉ LUIS HIDALGO GARCÍA.

cve: BOP-2019-5464
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "SIERRA DE CAZORLA". JAÉN.

2019/5458 *Aprobación inicial del Expediente número 1/2019 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto del Consorcio de RSU Sierra de Cazorla.*

Edicto

Aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio de R.S.U. Sierra de Cazorla (adscrito a la Diputación Provincial de Jaén), en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2019 y por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2019, el expediente número 1/2019 de Crédito Extraordinario, por importe total de quince mil seiscientos ochenta y tres euros con noventa y dos céntimos (15.683,92 Euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en la sede del Consorcio, Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén (Calle Hurtado, 29 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante la Junta General del Consorcio.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el articulo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 28 de noviembre de 2019.- El Presidente-Delegado del Consorcio, JOSÉ LUIS HIDALGO GARCÍA.

cve: BOP-2019-5458
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN JAÉN

2019/5153 *Información enajenación en pública subasta de bienes inmuebles propiedad de la Administración General del Estado.*

Anuncio

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Jaén, por la que se anuncia la enajenación en pública subasta de bienes inmuebles propiedad de la Administración General del Estado.

Por acuerdo del Delegado de Economía y Hacienda en Jaén, y de conformidad con lo dispuesto en artículo 138 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en los artículos 103 y siguientes del Real Decreto 1373/2009, de 29 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 33/2003, se aprueba la convocatoria para la enajenación en pública subasta al alza, que se celebrará el día de 17 de diciembre de 2.019, a las diez horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación, de los bienes inmuebles que se describen a continuación:

FINCAS PATRIMONIALES

LOTE Nº 1. EN 1ª SUBASTA Y EN SU CASO 2ª, 3ª Y 4ª SUBASTA

Descripción

Solar, sito en paraje denominado “Vega Grande” o polígono industrial La Vega, urbanizable sectorizado de uso industrial, de 307 m².
Linderos: Norte, Francisco García Delgado y otros; Sur, hermanos Ruíz Sampedro; Este; Javier Camello Plaza y Miguel Muñoz Expósito; Oeste, con el Ejido.
Valor de tasación: 56.795,00 euros.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, Tomo 1550,
Libro 325, Folio 153, Finca 16923.
Referencia catastral 6602028VH0160S.
Código del Bien: 1987 724 23 999 0029 001.
Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.
Cargas o gravámenes: No constan.

Tipo de licitación y garantía

El tipo de licitación en 1ª subasta: 56.795,00 euros.

cve: BOP-2019-5153
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El importe de la garantía 1ª subasta: 2.839,75 euros
El tipo de licitación en 2ª subasta: 48.275,75 euros.
El importe de la garantía 2ª subasta: 2.413,79 euros.
El tipo de licitación en 3ª subasta: 41.034,39 euros.
El importe de la garantía 3ª subasta: 2.051,72 euros.
El tipo de licitación en 4ª subasta: 34.879,23 euros.
El importe de la garantía 4ª subasta: 1.743,96 euros

LOTE Nº 2. EN 1ª SUBASTA Y EN SU CASO 2ª, 3ª Y 4ª SUBASTA

Descripción

Parcela urbana C/ Doctor Palanca, s/n, dentro de la delimitación de suelo urbano del núcleo de Camporredondo (Chiclana de Segura), tiene una forma de polígono regular, con 64,90 ml. de fachada; 65,30 ml. de fondo, 32,30 ml. de lado derecho y 34,60 ml. de lado izquierdo, lo que hace una superficie total de 2.177 m², de los cuales se encuentra edificados 481 m² en dos módulos, uno de forma cuadrada de 21,20 m x 20,60 m y otro de forma rectangular de 11,60 m x 6,10 m, l resto hasta el total de superficie es patio.
Valor de tasación: 71.841,00 euros.
Linderos: Derecha, Manuel Paredes Labrador; Izquierda, Hnos. Ardoy Zamora; Fondo, Manuel Paredes Labrador; Frente, Cl. Doctor Palanca s/n.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, Tomo 1318, Libro 104, Folio 221, Finca 6972.
Referencia catastral 9565503VH9396N0001GW.
Código del Bien: 1987 724 23 999 0119 001.

Tipo de licitación y garantía

El tipo de licitación en 1ª subasta: 71.841,00 euros.
El importe de la garantía 1ª subasta: 3.592,05 euros
El tipo de licitación en 2ª subasta: 61.064,85 euros.
El importe de la garantía 2ª subasta: 3.053,24 euros
El tipo de licitación en 3ª subasta. 51.905,12 euros.
El importe de la garantía 3ª subasta: 2.595,26 euros.
El tipo de licitación en 4ª subasta: 44.119,35 euros.
El importe de la garantía 4ª subasta: 2.205,97 euros.

LOTE Nº 3 EN 1ª SUBASTA Y EN SU CASO 2ª, 3ª Y 4ª SUBASTA

Descripción

Vivienda unifamiliar de carácter urbano sita en Acera de la Magdalena, 9ª de Baeza (Jaén). La superficie de la parcela es de 128,35 metros cuadrados de suelo y 137,00 metros cuadrados de construcción.
Valor de tasación: 89.225,30 euros.
Linderos: Derecha, casa nº 8 A; Izquierda, casa nº 10 A; Fondo, casa nº 18 A; Fachada, jardines y zonas comunes de las viviendas.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza, Tomo 1384, Libro 668, Folio 220, Finca 50619.
Referencia catastral 9258008VH5095N0001ZF.

cve: BOP-2019-5153
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Código del Bien: 1987 724 23 999 0215 001.
Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.
Cargas o gravámenes: No constan.

Tipo de licitación y garantía

El tipo de licitación en 1ª subasta: 89.225,30 euros.
El importe de la garantía 1ª subasta: 4.461,27 euros
El tipo de licitación en 2ª subasta: 75.841,51 euros.
El importe de la garantía 2ª subasta: 3.792,08 euros
El tipo de licitación en 3ª subasta: 64.465,28 euros.
El importe de la garantía 3ª subasta: 3.223,26 euros.
(El tipo de licitación en 4ª subasta; 54.795,49 euros.
El importe de la garantía 4ª subasta: 2.739,77 euros.

LOTE Nº 4. EN 1ª SUBASTA Y EN SU CASO 2ª, 3ª Y 4ª SUBASTA

Descripción

Finca urbana sita en la calle Río Madera nº 5 de Orcera, Jaén. Consta en catastro con una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados.
Valor de tasación: 31.837,50 euros.
Linderos: Según catastro, derecha con Antonio García Vivo, izquierda calle Santa Catalina, 3, y fondo calle de Servicio.
Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Orcera, como finca 3.158, tomo 50, libro 39, folio 61, con una superficie de ciento ochenta y dos metros cuadrados.
Referencia catastral: 9314206WH2491S.
Inventario General de Bienes del Estado: 2009724239990000062.
Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.
Cargas o gravámenes: No constan.

Tipo de licitación y garantía

El tipo de licitación en 1ª subasta: 31.837,50 euros.
El importe de la garantía 2ª subasta: 1.591,88 euros.
El tipo de licitación en 2ª subasta: 27.061,88 euros.
El importe de la garantía 2ª subasta: 1.353,09 euros.
El tipo de licitación en 3ª subasta: 23.002,60 euros.
El importe de la garantía 3ª subasta: 1.150,13 euros.
El tipo de licitación en 4ª subasta: 19.552,21 euros.
El importe de la garantía 4ª subasta: 977,61 euros.

LOTE Nº 5. EN 1ª SUBASTA Y EN SU CASO 2ª, 3ª Y 4ª SUBASTA

Descripción

Finca rústica, limitando con suelo urbano, sita en Paraje Pozo Pimiento Par. 3 Arrayanes de

cve: BOP-2019-5153
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Linares, Jaén. Consta en catastro con una superficie de dieciséis mil seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados.
Valor de tasación: 49.959,00 euros.
Linderos: Según catastro, norte, Antonio Cozar Moreno, sur, Gabriel Jimenez Gómez, Gabriel Manrique Suarez, Juan Fernández Catena, este, Ministerio de Fomento, José Rodríguez Godoy, Lucas Linarejos Moreno, y oeste, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares, como finca 1.010, y con una superficie de una hectárea, ochenta y dos áreas sesenta y dos centiáreas y sesenta y siete milésimas.
Referencia catastral: 23055A002003120000KI, 23055A002003140000KE.
Inventario General de Bienes del Estado: 1987724239990302001.
Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento. La parcela se encuentra limitando con el suelo urbano.
Cargas o gravámenes: No constan.

Tipo de licitación y garantía

El tipo de licitación en 1ª subasta: 49.959,00 euros.
El importe de la garantía 1ª subasta: 2.497,95 euros.
El tipo de licitación en 2ª subasta: 42.465,15 euros.
El importe de la garantía 2ª subasta: 2.123,26 euros.
El tipo de licitación en 3ª subasta: 36.095,38 euros.
El importe de la garantía 3ª subasta: 1.804,77 euros.
El tipo de licitación en 4ª subasta: 30.681,07 euros.
El importe de la garantía 4ª subasta: 1.534,05 euros.

LOTE Nº 6 EN 1ª SUBASTA Y EN SU CASO 2ª, 3ª Y 4ª SUBASTA

Descripción

Finca urbana, sita en c/ Centenillo 18 y 18 Dup. del término municipal de Linares, provincia de Jaén, con una superficie catastral de 192 m².
Valor de tasación: 113.063,50 euros.
Linderos: Según catastro, derecha Maria Marta García García, fondo derecha Casiano Moreno Rico, izquierda, izquierda Fernando Melero Rodríguez, izquierda fondo Antonio Balaguer Trujillo, y fondo Antonio Villodres Morales
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares, finca 38411, folio 68, tomo 713, libro 711 con una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados, y finca 19081, folio 70, tomo 713, libro 711 con una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados.
Referencia catastral 4278990VH4147N0001TZ.
Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.
Cargas o gravámenes: No constan.

Tipo de licitación y garantía

El tipo de licitación en 1ª subasta: 113.063,50 euros.
El importe de la garantía 1ª: 5.653,18 euros.
El tipo de licitación en 2ª subasta: 96.103,98 euros.

cve: BOP-2019-5153
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El importe de la garantía 2ª subasta: 4.805,20 euros.
El tipo de licitación en 3ª subasta: 81.688,38 euros.
El importe de la garantía 3ª subasta: 4.084,42 euros.
El tipo de licitación en 4ª subasta: 69.435,12 euros.
El importe de la garantía 4ª subasta: 3.471,76 euros.

Finca procedente del abintestato de Dª Guadalupe Marín Moral.

LOTE Nº 7. EN 1ª SUBASTA Y EN SU CASO 2ª, 3ª Y 4ª SUBASTA

Descripción

Finca urbana sita en la calle Bazo nº 6 de Jaén. Consta en catastro con una superficie de solar de ciento cuarenta y un metros cuadrados.
Valor de tasación: 25.380,00 euros.
Linderos: Según catastro, derecha con Dolores Pérez Arroyo, izquierda con María Josefa López García, Comunidad de Propietarios, y fondo con Trinidad Navarro Padilla, Arconja Promociones y Construcciones, S.L.
Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Jaén, como finca 15.395- antes finca 8.557 de Jaén común-tomo 2.423, libro 240, folio 171, con una superficie del terreno de ciento sesenta y dos metros cuadrados.
Referencia catastral: 0202321VG3800S0001RJ.
Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.
Cargas o gravámenes: No constan.

Tipo de licitación y garantía

El tipo de licitación en 1ª subasta: 25.380,00 euros.
El importe de la garantía 1ª subasta: 1.269,00 euros.
El tipo de licitación en 2ª subasta: 21.573,00 euros.
El importe de la garantía 2ª subasta: 1.078,65 euros.
El tipo de licitación en 3ª subasta: 18.337,05 euros.
El importe de la garantía 3ª subasta: 916,85 euros.
El tipo de licitación en 4ª subasta: 15.586,49 euros.
El importe de la garantía 4ª subasta: 779,32 euros.

Fincas procedentes del abintestato de D. Bartolomé Recena Rodríguez.

LOTE Nº 8. EN 1ª SUBASTA Y EN SU CASO 2ª, 3ª Y 4ª SUBASTA

Descripción

Finca rústica sita en Polígono 20 Parcela 88 Cerrillo Pico de Baños de la Encina (Jaén). Consta en catastro con una superficie de trece mil seiscientos sesenta y tres metros cuadrados.
Valor de tasación: 49.887,67 euros.
Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, como finca 964, y con una superficie de noventa áreas, noventa y una centiáreas, treinta y tres centímetros cuadrados, “Capitán Zarza” término de Baños de la Encina.

cve: BOP-2019-5153
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Referencia catastral: 23011A020000880000TR.
Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.
Cargas o gravámenes: No constan.

Tipo de licitación y garantía

El tipo de licitación en 1ª subasta: 37.019,00 euros.
El importe de la garantía 1ª subasta: 1.850,95 euros.
El tipo de licitación en 2ª subasta: 31.466,15.
El importe de la garantía 2ª subasta: 1.573,31 euros.
El tipo de licitación en 3ª subasta: 26.746,23 euros.
El importe de la garantía 3ª subasta: 1.337,31 euros.
El tipo de licitación en 4ª subasta: 22.734,30 euros.
El importe de la garantía 4ª subasta: 1.136,72 euros.

LOTE Nº 9. EN 1ª SUBASTA Y EN SU CASO 2ª, 3ª Y 4ª SUBASTA

Descripción

Finca rústica sita en Polígono 19 Parcela 135 Manzano de Baños de la Encina (Jaén). Consta en catastro con una superficie de siete mil setecientos cincuenta y un metros cuadrados.
Valor de tasación: 20.944,00 euros.
Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, como finca 1174, y con una superficie de ochenta y cuatro áreas, trece centiáreas, setenta y un centímetros cuadrados, “Palomar” término de Baños de la Encina.
Referencia catastral: 23011A019001350000TK.
Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.
Cargas o gravámenes: No constan.

Tipo de licitación y garantía

El tipo de licitación en 1ª subasta: 20.944,00 euros.
El importe de la garantía 1ª subasta: 1.047,20 euros.
El tipo de licitación en 2ª subasta: 17.802,40 euros.
El importe de la garantía 2ª subasta: 890,12 euros.
El tipo de licitación en 3ª subasta: 15.132,04 euros.
El importe de la garantía 3ª subasta: 756,60 euros.
El tipo de licitación en 4ª subasta: 12.862,23 euros.
El importe de la garantía 4ª subasta: 643,11 euros.

LOTE Nº 10. EN 1ª SUBASTA Y EN SU CASO 2ª, 3ª Y 4ª SUBASTA

Descripción

Finca rústica sita en Polígono 19 Parcela 149 Santa Marta de Baños de la Encina (Jaén). Consta en catastro con una superficie de seis mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados.

cve: BOP-2019-5153
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Valor de tasación: 33.214,74 euros.
Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, como finca 1886, y con una superficie de sesenta y dos áreas, once centiáreas, setenta y cinco centímetros cuadrados, “Monte de Piedad” término de Baños de la Encina.
Referencia catastral: 23011A019001490000TW.
Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.
Cargas o gravámenes: No constan.

Tipo de licitación y garantía

El tipo de licitación en 1ª subasta: 18.755,00 euros.
El importe de la garantía 1ª subasta: 937,75 euros.
El tipo de licitación en 2ª subasta: 15.941,75 euros.
El importe de la garantía 2ª subasta: 797,09 euros.
El tipo de licitación en 3ª subasta: 13.550,49 euros.
El importe de la garantía 3ª subasta: 677,52 euros.
El tipo de licitación en 4ª subasta: 11.517,92 euros.
El importe de la garantía 4ª subasta: 575,90 euros.

LOTE Nº 11. EN 1ª SUBASTA Y EN SU CASO 2ª, 3ª Y 4ª SUBASTA

Descripción

Finca rústica sita en Polígono 19 Parcela 91 Santa Marta de Baños de la Encina (Jaén). Consta en catastro con una superficie de dos mil ochocientos once metros cuadrados.
Valor de tasación: 7.595,00 euros.
Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, como finca 2215, y con una superficie de treinta y seis áreas, cinco centiáreas, ochenta y tres centímetros cuadrados, “Terrosillo” término de Baños de la Encina.
Referencia catastral: 23011A019000910000TA.
Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.
Cargas o gravámenes: No constan.

Tipo de licitación y garantía

El tipo de licitación en 1ª subasta: 7.595,00 euros.
El importe de la garantía 1ª subasta: 379,75 euros.
El tipo de licitación en 2ª subasta: 6.455,75 euros.
El importe de la garantía 2ª subasta; 322,79 euros.
El tipo de licitación en 3ª subasta: 5.487,39 euros.
El importe de la garantía 3ª subasta: 274,37 euros.
El tipo de licitación en 4ª subasta: 4.664,28 euros.
El importe de la garantía 4ª: 233,21 euros.

LOTE Nº 12. EN 1ª SUBASTA Y EN SU CASO 2ª, 3ª Y 4ª SUBASTA

Descripción

cve: BOP-2019-5153
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Finca rústica sita en Polígono 41 Parcela 49 Capachos de Baños de la Encina (Jaén). Consta en catastro con una superficie de once mil setecientos treinta metros cuadrados.
Valor de tasación: 31.696,00 euros.
Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, como finca 4217, y con una superficie de una hectárea, cinco áreas, noventa y ocho centímetros cuadrados, “Capachos” término de Baños de la Encina.
Referencia catastral: 23011A041000490000TO.
Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.
Cargas o gravámenes: No constan.

Tipo de licitación y garantía

El tipo de licitación en 1ª subasta: 31.696,00 euros.
El importe de la garantía 1ª: 1.584,80 euros.
El tipo de licitación en 2ª subasta: 26.941,60 euros.
El importe de la garantía 2ª subasta: 1.347,08 euros.
El tipo de licitación en 3ª subasta: 22.900,36 euros.
El importe de la garantía 3ª subasta: 1.145,02 euros.
El tipo de licitación en 4ª subasta: 19.465,31 euros.
El importe de la garantía 4ª subasta: 973,27 euros.

LOTE Nº 13. EN 1ª SUBASTA Y EN SU CASO 2ª, 3ª Y 4ª SUBASTA

Descripción

Finca rústica sita en Polígono 40 Parcela 37 Cuesta del Santo de Baños de la Encina (Jaén). Consta en catastro con una superficie de dieciséis mil setecientos setenta y un metros cuadrados.
Valor de tasación: 34.738,00 euros.
Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, como finca 4218, y con una superficie de una hectárea, noventa y dos áreas, treinta y seis centiáreas, cuatro decímetros cuadrados, “Cuesta de los Santos” término de Baños de la Encina.
Referencia catastral: 23011A040000370000TT.
Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.
Cargas o gravámenes: No constan.

Tipo de licitación y garantía

El tipo de licitación en 1ª subasta. 34.738,00 euros.
El importe de la garantía 1ª subasta: 1.736,90 euros.
El tipo de licitación en 2ª subasta: 29.527,30 euros.
El importe de la garantía 2ª: 1.476,37 euros.
El tipo de licitación en 3ª subasta: 25.098,21 euros.
El importe de la garantía 3ª subasta: 1.254,91 euros.
El tipo de licitación en 4ª subasta: 21. 333,48 euros.
El importe de la garantía 4ª subasta: 1.066,67 euros.

cve: BOP-2019-5153
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SEGUNDA: PUBLICIDAD

La presente enajenación se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de esta Delegación y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radica el bien. Además se publicará en la web del Ministerio de Hacienda (https://www.hacienda.gob.es).

TERCERA: LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN

En el caso de quedar desierta la primera subasta, a continuación, se sacara una segunda subasta, en el caso de que esta también quedase desierta, se sacara una tercera subasta, y en el caso de que esta también quedase desierta, se sacara una cuarta subasta.

Los interesados que deseen participar en la subasta deberán aportarla documentación requerida en el pliego de condiciones.

El Pliego de Condiciones Particulares que rigen la subasta podrá recogerse en la Sección de Patrimonio del Estado, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Jaén, situada en la Avda. de Madrid, nº 70, 3ª planta, teléfonos 953294229 y 953294300, o consultarlo en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (https://www.hacienda.gob.es) en el apartado “subastas y concursos”.

Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar a disposición de la Mesa, o acreditar que se ha depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, el 5 por ciento del valor de licitación del bien.

Jaén, a 08 de noviembre de 2019.- La Delegada de Economía y Hacienda P.S. Secretaría General, ISABEL Mª. ORTEGA MORENTE.

cve: BOP-2019-5153
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/5394 *Cédula de citación a Global Food Managment, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 696/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 696/2019.
Negociado: FB.
N.I.G.: 2305044420190002773.
De: Simón Aguado Martínez.
Gdo. Soc.: Rosario Paredes Quesada.
Contra: Dulcinea Nutrición S.L., Global Food Managment S.L. y Administración Concursal de Global Food Managment S.L.
Abogado: Rafael Antonio Camps Pérez del Bosque

Dª. Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 696/2019 se ha acordado citar a Global Food Managment S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 10:45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, n° 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita al representante legal de la misma para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio de parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Global Food Managment S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y Málaga.

Jaén, a 18 de noviembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

cve: BOP-2019-5394
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

2019/5150 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 453/2019.*

Edicto

N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0020906
Procedimiento Despidos / Ceses en general 453/2019
Refuerzo Despidos
Materia: Despido
Demandante: Jesica Martínez Duran
Demandado: Perfume Vip SL

Cedula de Notificación

Doña Carmen Rodríguez Vozmediano, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid.

Hago saber:

Que en el procedimiento 453/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dª. Jesica Martínez Duran frente a Perfume Vip SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid
Domicilio: C/ Princesa, 3 , Planta 5 - 28008
Teléfono: 914438491,914438492
Fax: 914438380
Refuerzo Despidos
44066600

N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0020906
Procedimiento Despidos / Ceses en general 453/2019
Refuerzo Despidos
Materia: Despido
Demandante: Dª. Jesica Martínez Duran
Demandado: Perfume Vip SL

Auto

En Madrid, a veintinueve de octubre de dos mil diecinueve.

Antecedentes de Hechos

cve: BOP-2019-5150
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Primero.- En el presente procedimiento se ha dictado en fecha 10/10/2019 Sentencia que ha sido notificada/o a la parte solicitante de la aclaración el día 16/10/2019, y en la cual figura el siguiente contenido.

Fallo: "Estimo la demanda presentada por doña Jesica Martínez Durán contra Perfume Vip S.L. y en consecuencia y en consecuencia, declaro la improcedencia del despido, acordándose la extinción de la relación laboral que les unía, con efectos desde el día 15 de marzo de 2019, condenando a la empresa al abono de una indemnización de 4.754,79 euros.

Condeno a la mercantil a abonar a la actora la cantidad de 6.439,24 euros. Cantidad que genera el interés previsto en el artículo 29.3 del E.T.

Con declaración de responsabilidad del Fogasa de conformidad a lo previsto en el artículo 33 del ET."

Segundo.- Dentro de los dos días siguientes a su notificación, se ha presentado por Dª. Jesica Martínez Duran escrito indicando que la resolución había incurrido en un error material, solicitando su subsanación, en el sentido recogido en su escrito de aclaración:

"Eliminando del suplico de la Sentencia dictada, la condena a la mercantil demandada del importe total de la cantidad reclamada, debiendo figurar únicamente el importe relativo a la falta de preaviso de conformidad con lo preceptuado en el art. 123 de la LRJS, dado que, estando ante un despido por causas objetivas, la empresa demandada no cumplió con el preaviso legalmente establecido."

Fundamentos Jurídicos

Primero.- Dispone el artículo 214 de la Ley de Enjuiciamiento Civil: "1.- Los tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan. 2. Las aclaraciones a que se refiere el apartado anterior podrán hacerse de oficio, por el Tribunal o Secretario judicial, según corresponda, dentro de los dos días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución, o a petición de parte o del Ministerio Fiscal formulada dentro del mismo plazo, siendo en este caso resuelta por quien hubiera dictado la resolución de que, se trate dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en que se solicite la aclaración. 3. Los errores materiales manifiestos y los aritméticos en que incurran las resoluciones de los Tribunales y Secretarios Judiciales podrán ser rectificados en cualquier momento. 4. No cabrá recurso alguno contra la resolución que decida sobre la aclaración o corrección, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiera la solicitud o actuación de oficio."

Por su parte, dispone el artículo 215 de la Ley de Enjuiciamiento Civil dispone: "1. Las omisiones o defectos de que pudieren adolecer sentencias y autos y que fuere necesario remediar para llevar plenamente a efecto dichas resoluciones podrán ser subsanadas, mediante auto, en los mismos plazos y por el mismo procedimiento establecidos en el artículo anterior. 2. Si se tratase de sentencias o autos que hubieren omitido manifiestamente pronunciamientos relativos a pretensiones oportunamente deducidas y sustanciadas en el proceso, el Tribunal, a solicitud escrita de parte en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la resolución, previo traslado por el Secretario judicial de

cve: BOP-2019-5150
Verificable en https://bop.dipujaen.es

dicha solicitud a las demás partes, para alegaciones escritas por otros cinco días, dictará auto por el que resolverá completar la resolución con el pronunciamiento omitido o no haber lugar a completarla. 3. Si el tribunal advirtiese en sentencias o autos que dictara las omisiones a que se refiere el apartado anterior, podrá, en el plazo de cinco días a contar desde la fecha en que se dicta, proceder de oficio, mediante auto, a completar su resolución, pero sin modificar ni rectificar lo que hubiere acordado. 4. Del mismo modo al establecido en los apartados anteriores se procederá por el Secretario judicial cuando se precise subsanar o completar los decretos que hubiere dictado. 5. No cabrá recurso alguno contra los autos o decretos en que se completen o se deniegue completar las resoluciones a que se refieren los anteriores apartados de este artículo, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia, auto o decreto a que se refiriera la solicitud o la actuación de oficio del Tribunal o Secretario judicial. Los plazos para estos recursos, si fueren procedentes, se interrumpirán desde que se solicite su aclaración, rectificación, subsanación o complemento, continuando el cómputo desde el día siguiente a la notificación de la resolución que reconociera o negara la omisión de pronunciamiento y acordara o denegara remediarla."

Desde la perspectiva de la doctrina constitucional se ha mantenido reiteradamente que la invariabilidad, intangibilidad e inmutabilidad de las resoluciones judiciales forma parte del derecho a una tutela judicial efectiva. La doctrina de las sentencias del Tribunal Constitucional n. 185/90 y 179/90 (11 de octubre) establece que el principio de invariabilidad de las sentencias forma parte del derecho a la tutela judicial efectiva, reconociendo al propio tiempo excepcionalmente la licitud de la figura de la aclaración de sentencias, que desde luego ha de operar con muy limitada virtualidad reparadora (SSTC 19/1995, 57/1995, 82/1995, 106/1995, 170/1995, 23/1996, 122/1996, 208/1996, 103/1998 y 48/1999, entre otras) Esta doctrina constitucional, aunque subraya la conexión del principio de inmodificabilidad de las sentencias con el de seguridad jurídica recogido en el art. 9.3 CE, viene integrándolo en el ámbito del derecho a la tutela judicial efectiva como derecho que asegura a los que han sido partes en un proceso que las resoluciones judiciales definitivas dictadas en el mismo no sean alteradas o modificadas por los Jueces y Tribunales fuera de los cauces legales establecidos para ello.

Tiene declarado que, en concreto, el excepcional cauce arbitrado –con carácter general en el art. 267 LOPJ, y respecto al proceso civil en los preceptos indicados– permite a los órganos judiciales aclarar algún concepto oscuro, suplir cualquier omisión o corregir algún error material deslizado en sus resoluciones definitivas, mas no permite alterar la fundamentación jurídica ni el sentido del fallo de las mismas (SSTC 14/1984, 138/1985, 119/1988, 203/1989, 27/1992, 50/1992 y 101/1992). De forma que la intangibilidad de las sentencias, que integra el contenido del derecho a la tutela judicial efectiva, veda a los Jueces y Tribunales modificar sus resoluciones al margen de los supuestos taxativamente previstos en la ley y, por tanto, la vía de la aclaración o de la rectificación es sin duda inadecuada para corregir errores de derecho o sustantivos, por muy importantes que sean, y más aún para anular y sustituir una sentencia firme por otra de signo diverso(SSTC 19/1995, 82/1995, 106/1995, 23/1996, 122/1996 y 103/1998).

De este modo, la figura de la aclaración, aunque compatible con el principio de inmodificabilidad de las resoluciones judiciales, está sometida a una rigurosa interpretación restrictiva dado su carácter de excepción frente al citado principio, explicando también esta limitada virtualidad de la aclaración el que la misma se pueda producir de oficio sin audiencia de las partes, o a instancia de una de ellas sin audiencia de la otra (por todas,

cve: BOP-2019-5150
Verificable en https://bop.dipujaen.es

STC 23/1996).

La más evidente y simple posibilidad legal de variabilidad de las sentencias es la que deriva de la apreciación de un error manifiesto y del error aritmético. La rectificación de estos errores de la sentencia se puede realizar en cualquier momento. Si el juez ejecutor se extralimita se afectará el derecho a la intangibilidad de la sentencia, dando lugar al régimen de recursos, incluso el de casación y el de amparo constitucional.

En sucesivos grados de complejidad están la aclaración y corrección de las sentencias y su subsanación y complemento. No puede ser ya objeto de aclaración o rectificación lo que exceda de estos conceptos, pudiendo incurrir el juez en extralimitación si altera lo resuelto en el fallo. La posibilidad de incluir en la aclaración la subsanación y complemento de sentencias se ha desarrollado, precisamente acogiendo las reflexiones doctrinales sobre el concepto de congruencia omisiva y el de exhaustividad de las sentencias, si bien se limita de igual forma a que no resulte alterada sustancialmente la decisión judicial.

Segundo.- En el caso de autos se advierte en el hecho tercero de la demanda que se procedía a la reclamación de cantidad. Así, este indica que:

“De conformidad con el artículo 26.3 de la LEAS, acumulamos a la acción de despido la de las cantidades que se adeudan a la trabajadora al momento de procederse a la extinción de su relación laboral, siendo las mismas los conceptos y cantidades que a continuación se indican:

Año 2018

• 50% Paga Extra de Verano por importe de 425,16 euros.
• Paga Extraordinaria Beneficios 2018, por importe de 850,31 euros.

Año 2019

• Nómina de febrero de 2019 por importe de 1.054,47 euros.
• Nómina de marzo de 2019 por importe de 526,24 euros.
• Parte proporcional paga extra verano 2019 (75 días) por importe de 601,04 euros.
• Parte proporcional otras pagas extras por importe de 174,95 euros.
• Parte proporcional paga extra beneficios 2019 (75 días) por importe de 172,39 euros.
• Parte proporcional Vacaciones no disfrutadas por importe de 2.096,58 euros.
• Indemnización falta de preaviso por importe de 538,10 euros.

A la vista de cuanto antecede, la empresa demandada adeuda a la trabajadora por los conceptos salariales indicados, la cantidad total de 6.439,24 euros s.e.u.o. por esta parte, cantidades que deberán ser incrementadas en un 10% en concepto de interés por mora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores.”

Tercero.- De modo que, conteniéndose dicha petición en el escrito rector y, sin desconocer la juzgadora, que no lo interesó de forma específica en el suplico, pero que, en el acto de la vista sí se afirmó y ratificó en su escrito de demanda, debe considerarse ejercitada tal acción de reclamación de cantidad de manera acumulada, por tanto, no procede la aclaración interesada. Advirtiéndose además, que la misma excedería de los términos legales establecidos conforme se ha expuesto al inicio del presente procedimiento.

cve: BOP-2019-5150
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Parte Dispositiva

No ha lugar a la aclaración, ni subsidiariamente a la subsanación solicitada por Dª. Jesica Martínez Duran, de Sentencia, de fecha 10/10/2019.

Se ratifica íntegramente el contenido de la referida resolución.

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévese testimonio a los autos.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

Dª. Soledad Ester Hidalgo Serna.

La Magistrado-Juez

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este auto.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Perfume Vip SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, a 30 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Rodríguez Vozmediano.

cve: BOP-2019-5150
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

2019/5151 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 352/2019. Ejecución núm. 2016/2019.*

Edicto

N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0015235
Autos nº: Despidos / Ceses en general 352/2019
Materia: Despido
Ejecución nº: 216/2019
Ejecutante: Carmen Moreno Rueda.
Ejecutado: Perfume Vip SL y Fogasa

Cedula de Notificación

Dª. Carmen Rodríguez Vozmediano, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid.

Hago saber:

Que en el procedimiento 216/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dª. Carmen Moreno Rueda frente a Perfume Vip SL y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid
Domicilio: C/ Princesa, 3, Planta 5 - 28008
Teléfono: 914438491,914438492
Fax: 914438380
Refuerzo Despidos
44038700

N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0015235
Autos nº: Despidos / Ceses en general 352/2019
Materia: Despido
Ejecución nº: 216/2019
Ejecutante: Dª. Carmen Moreno Rueda.
Ejecutado: Perfume Vip SL y Fogasa

Diligencia de Ordenación
La Letrada de la Admón. de Justicia
Dª. Carmen Rodríguez Vozmediano.

En Madrid, a treinta de octubre de dos mil diecinueve

cve: BOP-2019-5151
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Presentado escrito por la parte actora justificando la suspensión de la comparecencia, se une a los autos y, estimándose justificado el motivo alegado, se acuerda dejar sin efecto el señalamiento acordado el día 12 de diciembre de 2019, a las 11:40 horas.

Se señala nuevamente para dichos actos, la audiencia del DÍA 8 DE ENERO DE 2020, A LAS 11:40 HORAS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, acordándose la inserción de edictos en el BOP de Jaén, para la notificación de la parte demandada.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

La Letrada de la Admón. de Justicia

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Perfume Vip S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, a 30 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO.

cve: BOP-2019-5151
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

2019/5152 *Notificación de Resolución. Procedimiento Despidos/ Ceses en general 350/2019. Ejecución núm. 215/2019.*

Edicto

N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0015227
Autos nº: Despidos / Ceses en general 350/2019
Materia: Despido
Ejecución nº: 215/2019
Ejecutante: Dª. Edurne Polonio Miguel
Ejecutado: Fogasa y Perfume Vip S.L.

Cedula de Notificación

Dª. Carmen Rodríguez Vozmediano, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid.

Hago saber:

Que en el procedimiento 215/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dª. Edurne Polonio Miguel frente a Fogasa y Perfume Vip S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid
Domicilio: C/ Princesa, 3 , Planta 5 - 28008
Teléfono: 914438491, 914438492
Fax: 914438380
Refuerzo Despidos
44038700

N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0015227
Autos nº: Despidos / Ceses en general 350/2019
Materia: Despido
Ejecución nº: 215/2019
Ejecutante: Dª. Edurne Polonio Miguel
Ejecutado: Fogasa y Perfume Vip S.L.

Diligencia de Ordenación
La Letrada de la Admón. de Justicia
Dª. Carmen Rodríguez Vozmediano

En Madrid, a treinta de octubre de dos mil diecinueve

cve: BOP-2019-5152
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Presentado escrito por la parte actora justificando la suspensión de la comparecencia, se une a los autos y, estimándose justificado el motivo alegado, se acuerda dejar sin efecto el señalamiento acordado el día 12 de diciembre de 2019, a las 11:30 horas.

Se señala nuevamente para dichos actos, la audiencia del DÍA 8 DE ENERO DE 2020, A LAS 11:30 HORAS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, acordándose la inserción de edictos en el BOP de Jaén, para la notificación de la parte demandada.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

La Letrada de la Admón. de Justicia

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Perfume Vip S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, a 30 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO.

cve: BOP-2019-5152
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE BADAJOZ

2019/5395 *Cédula de citación a Herederos de José Luis Suárez, S.L.U. Procedimiento Ordinario 142/2019.*

Edicto

N.I.G.: 06015 44 4 2019 0000583. Modelo: N28150.
PO Procedimiento Ordinario 0000142/2019
Procedimiento origen:
Sobre: Ordinario
Demandante: Saray López Moreno.
Abogada: Yolanda Izaguirre Arias.
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado: Herederos de José Luis Suarez, S.L.U.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

Dª. Susana Magdaleno Pozo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n° 003 de Badajoz.

Hago saber:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000142/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dª. Saray López Moreno contra la empresa Herederos de José Luis Suarez, S.L.U., sobre Ordinario, se ha dictado Decreto de 7-3-19 así como diligencia de Ordenación de 10-7-19 que señala vista para el TRES DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 9,30 HORAS, contra los que cabe interponer

Y para que sirva de notificación en legal forma a Herederos de José Luis Suarez, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Badajoz, a 15 de noviembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, SUSANA MAGDALENO POZO.

cve: BOP-2019-5395
Verificable en https://bop.dipujaen.es